

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor Ab. Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Martes 20 de Septiembre de 2016 No. 49

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CDLA. URDESA CENTRAL Y A LOS FRENTISTAS A LA AV. 12 NO FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA.

KENNEDY......1

EL MUY ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, con fecha 30 de noviembre de 2002, se publicó la ORDENANZA DE INTENSIFICACION Y CAMBIO DE USO DEL SUELO DE LOTES Y **EDIFICACIONES SITUADAS** FRENTE A LA CALLE 9 NO VICTOR EMILIO ESTRADA, CALLE 11C NO ISABEL HERRERÍA HERRERÍA (antes QUINTA B), CALLE 11D NO DR. ISAAC AURELIO CABEZAS VILLALBA (antes LA SEXTA), CALLE 11C NO CARLOS CUEVA TAMARIZ (antes LA QUINTA), CALLE 12 NO DR. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN, AV. 30 NO GUAYACANES, AV. 28 NO. JUAN DE DIOS MARTÍNEZ MERA (antes LAS MONJAS), TRANSVERSAL 26 NO MIGUEL ASPIAZU CARBO (antes continuación de LAS LOMAS), AVENIDA 26 NO DEL ROTARISMO

- (antes LAS LOMAS) Y CALLE 7 NO DR. JORGE PÉREZ CONCHA (antes CIRCUNVALACIÓN SUR).
- QUE, con fecha 9 de diciembre de 2004, se publicó en los diarios El Universo, Expreso y El Telégrafo, la reforma que incorporó tramo norte de la Av. Del Rotarismo (Las Lomas) a las avenidas destinadas como corredores comerciales.
- QUE, con fecha 7 de marzo de 2006, en los diarios El Universo y Expreso, se expidió una ampliación a la anterior reforma, incorporando como corredores comerciales la Calle 7 NO Dr. Jorge Pérez Concha (tramo restante de Circunvalación Sur) y la prolongación de la Calle 9 NO Víctor Emilio Estrada.
- QUE, con fecha 13 de mayo de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial N° 11 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la Tercera Modificatoria, incorporando como corredores comerciales tramos de las siguientes calles y avenidas: Calle 8 NO (Bálsamos), Av. 23 NO Dr. Otto Arosemena Gómez (antes Circunvalación Norte), Calle 6 NO Manuel Rendón Seminario, Calle 11C NO Sr. Carlos Cueva Tamariz (antes calle Quinta), Av. 24 NO (Bálsamos Norte).
- QUE, con fecha 7 de octubre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial N° 20 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la Cuarta Modificatoria incorporando como corredor comercial a la Calle 8A NO o Cedros Sur.
- QUE, con fecha 3 de mayo de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial N° 54 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la Quinta Modificatoria incorporando como corredor comercial a tramos de las siguientes calles y avenidas: Av. 24 NO (Bálsamos Norte), Av. 32 NO (Calle Ilanes), Av. 31 NO (Calle Higueras); y ciertos lotes frentistas a la Calle 8 NO (Bálsamos Sur).

- QUE, con fecha 12 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial 11 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guayaquil, la Sexta Modificatoria al Cuadro de Compatibilidad de Usos Anexo 1 publicado en Gaceta Oficial N° 11 de mayo del 2011, así como a los Cuadros de Compatibilidad de Usos que rigen para un tramo de la Calle 7 NO Dr. Jorge Pérez Concha (antes Circunvalación Sur), para la Av. 26 NO (Av. Del Rotarismo, antes Las Lomas).
- QUE, con fecha 25 de septiembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial N° 33 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, una ampliación a la reforma de noviembre del 2014, incorporando actividades comerciales a un tramo de la Calle 7 NO Dr. Jorge Pérez Concha (antes restante de Circunvalación Sur).
- QUE, es necesario adecuar la permisibilidad de actividades y sus condiciones de funcionamiento, acorde a su emplazamiento, su desarrollo, requerimientos particulares y condiciones especiales previstas para Urdesa Central.
- QUE, es necesario actualizar los Cuadros de Compatibilidad de Usos establecidos para el Corredor Comercial "Avenida Francisco Boloña" en la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del cantón Guayaquil publicada el 3 de mayo de 2013, en la Gaceta Oficial No. 54.
- QUE, es necesario incorporar en un solo instrumento legal, todas las normas y Ordenanzas relacionadas con las Normas de Edificación y Compatibilidad de Usos de Suelo aplicables en los solares y edificaciones situados en el polígono que comprende la Cdla Urdesa Central y los lotes frentistas a la Av. 12 NO Francisco Boloña en la Cdla. Kennedy.
- **QUE,** el uso de suelo requiere optimizar la circulación vehicular en la Cdla.

Urdesa Central Av. 12 NO Francisco Boloña en la Cdla. Kennedy, que permita lograr una mayor fluidez en la comunicación, tanto interna entre las distintas áreas residenciales y comerciales, así como de la comunicación externa con otros sectores de la ciudad.

QUE, el Art. 498 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prevé el establecimiento de estímulos tributarios –entre otrosa la inversión en la ejecución de construcciones".

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 240, en correspondencia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

La "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CDLA. URDESA CENTRAL Y A LOS FRENTISTAS A LA AV. 12 NO FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- OBJETO.- La presente Ordenanza Sustitutiva tiene por objeto normar la debida ocupación del suelo con el correspondiente uso de la edificación vinculada a las adecuaciones que demande la actividad permitida a través de este documento regulatorio que incorpora en un solo cuerpo legal todas las Ordenanzas, Reformatorias y Ampliatorias existentes respecto de las normas de edificación, compatibilidad de usos de suelo (del solar más edificación) y sus condicionamientos de implementación técnica, aplicables en los bienes inmuebles que se encuentren en la Ciudadela Urdesa Central y los que estén frente a la Av. 12 NO Francisco Boloña de la Cdla. Kennedy.

Actualizar las actividades no residenciales compatibles con las viviendas previo

cumplimiento de la presente norma y procesos establecidos para las edificaciones que requieran cambiar su uso.

prevalecer las edificaciones Hacer existentes que conserven el mismo uso constante en el Registro Catastral, en inmuebles residenciales para que en sana convivencia se desarrollen las actividades residenciales y no residenciales (comercio o de servicios) complementadas por Registros de Construcción. normas. Registro Catastral y en caso de actividades económicas la correspondiente Tasa de Habilitación de encontrarse activo el establecimiento.

En consecuencia el establecimiento (nuevo o catalogado como tal) que se encuentre en una edificación que incumpla con este objeto y disposición de la presente Ordenanza, no podrá obtener la Tasa de Habilitación, lo que será motivo de clausura inmediata y definitiva, manteniéndose así para cualquier actividad económica hasta que se cumpla con los procesos establecidos (Registro de Construcción, Registro Catastral e Inspección Final).

Mejorar la movilidad y optimizar la circulación vehicular interna y su enlace vial fluido con otros sectores aledaños.

ART. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones de la presente Ordenanza Sustitutiva se aplicarán dentro de los límites de la Ciudadela Urdesa Central y en los lotes con frente a la Av. 12 NO Av. Francisco Boloña de la Cdla. Kennedy, comprendida entre la calle 12 NO Av. Dr. Carlos Luís Plaza Dañín hasta la Av. John Fitzgerald Kennedy, delimitados e identificados en el plano Anexo 1 que forma parte de este documento.

ART. 3.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-Los sectores identificados en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza Sustitutiva se acogerán al contenido de los documentos anexos a la presente normativa que regirá para la aplicación de los procesos y adecuaciones concordante al tipo de establecimiento según las condiciones que presente cada inmueble (predio y/o edificación), siendo los siguientes:

3.1. CONDICIONAMIENTOS MÍNIMOS POR TIPO DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO (Anexo 2).

Para el desarrollo de toda actividad económica se debe contar con el uso del suelo concordante al uso de la edificación registrada en el catastro municipal y en cumplimiento con los condicionamientos mínimos del establecimiento, según la actividad.

En caso que la actividad solicitada no se encuentre en el cuadro de Condicionamientos Mínimos por Tipo de Actividad de Establecimiento, de ser esta compatible con cualquiera de las contenidas en el mismo y de no ser prohibida, se utilizarán y aplicarán los condicionamientos de dicha actividad compatible, únicamente si la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial la considerase como similar, semejante o asimilable.

En efecto el **Delegado del Alcalde**, agregará en el Sistema Municipal de Consultas, las actividades que no estén contempladas o descritas en este **Anexo** 2 ni en la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones, más la inclusión de los condicionamientos y dimensiones mínimas aprobadas por la **Comisión de Ordenamiento y Control de Establecimientos en el cantón Guayaquil**.

- 3.2. ACTIVIDADES PROHIBIDAS (Anexo 3). Las actividades detalladas en este anexo se encuentran prohibidas en las zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza. Las actividades que no se encuentren en este listado podrán ser permitidas únicamente previo cumplimiento de todo lo que dicta la presente Ordenanza.
- **3.3.** CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN (Anexo 4). Todos los predios que requieran someterse a un proceso de trámite de construcción, se acogerán a las normas de edificación establecidas en el Anexo 4 y para ser ejecutadas deberán cumplir con los procedimientos establecidos para el efecto.
- 3.4. CUADRO DE REQUERIMIENTO DE PARQUEOS POR ACTIVIDAD (Anexo 5). Toda edificación (residencial, residencial/comercial, o solo comercial) debe disponer de parqueos al interior del predio acatando lo estipulado en este anexo más lo dispuesto en el Capítulo 4 "DE LAS PLAZAS

DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS".

Las áreas de intervención municipal, donde el proyecto de regeneración urbana ha implementado bermas para parqueos públicos, pueden ser de uso para los clientes de establecimientos comerciales o de servicios que cumplan con los condicionamientos habilitantes y normas dispuestas. Estos parqueos con bermas en áreas regeneradas no podrán ser computables al requerimiento de estacionamientos al interior del predio en edificaciones nuevas.

3.5. PLANO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR (Anexo 6). Plan vial que es acorde a las soluciones de parqueos que tienen que implementarse obligatoriamente en el área privada, el cual permitirá mantener expedito el flujo vehicular y buen uso del área y espacio de uso público, que acompañado de las implementaciones complementarias que sean necesarias (señalizaciones, efectuar equipos demás que las normas o leyes de tránsito dispongan) por parte de las Autoridades que tienen competencia en el tránsito vehicular y movilidad masiva por las calles de la Cdla. Urdesa Central que se enlaza con la de la Av. 12 NO Francisco Boloña en la Cdla. Kennedy, procederá a implementar las soluciones contenidas en este plano vial.

Este plano podrá ser modificado o actualizado por parte de la Municipalidad de Guayaquil conforme a las necesidades y demandas de implementación de mejoras a las soluciones contenidas en el mismo.

ART. 4.- CASOS EN LOS QUE SE DEBERAN REALIZAR EL TRAMITE DE REGISTRO DE CONSTRUCCION.

Todos los **Propietarios de inmuebles** nuevos o existentes, según sea el caso, deberán realizar el trámite municipal para el Registro de Construcción cumpliendo con el Registro Catastral, de incurrir en los siguientes actos:

4.1. Nuevas edificaciones para uso residencial, residencial/comercial o comercial en predios independientes o combinados en un mismo inmueble según aplique la norma, uso y adecuaciones establecida en esta Ordenanza.

4.2. **Edificaciones existentes** con o sin Registro de Construcción que <u>manteniendo el uso catastral</u> han efectuado modificaciones, remodelaciones o ampliaciones a la construcción sin Permiso Municipal pero bajo normas.

También aplican las edificaciones que han modificado su uso o han modificado el área de construcción sin haber efectuado el cambio en el Registro Catastral ni obtenido previamente el respectivo Registro de Construcción o concluido la Inspección Final, por lo que aplica el trámite municipal por ser consideradas como una edificación nueva.

- **4.3**. **Edificaciones existentes** con o sin Registro de Construcción que bajo normas deben o requieran solicitar el cambio de uso catastral (de residencial a comercial o viceversa), generándose y demandando un nuevo registro municipal y el cumplimiento del proceso establecido para el efecto.
- **4.4**. Edificaciones existentes de uso comercial que requiera en el o los locales efectuar cambios para acatar los condicionamientos de adecuación según lo estipulado por Ordenanza.
- **4.5**. **Edificaciones residenciales existentes** que incrementen su densidad o número de viviendas según aplique esta norma.
- **4.6**. **Establecimientos comerciales existentes con o sin Tasa de Habilitación** que para su adecuación según la actividad y uso que aplique deberán acatar las normas y disposiciones de la presente Ordenanza.
- 4.7. Solares vacíos que consten registrados en el catastro municipal como edificados y requieran cambiar el uso del inmueble para la actividad de parqueo de vehículos, debe el PROPIETARIO DEL PREDIO solicitar a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT) la aprobación de la demolición total de la construcción existente o el desistimiento de algún Registro de Construcción otorgado a efecto de registrar el nuevo estado del solar. Cumpliéndose previamente con la actualización del Registro Catastral (predio de uso comercial sin edificación) podrá aplicar el Uso del Suelo, Registro de Construcción e Inspección Final para la edificación parcial según condicionamiento

de adecuación para parqueos en predio privado (**Anexo 2**) más lo establecido en el **Art. 14** de esta Ordenanza.

- **4.8**. Los **solares vacíos solicitados o destinados para edificio de parqueos** de vehículos livianos, cumplirán con el proceso administrativo establecido para el Permiso Municipal de la construcción dispuesto en el **Art.15** que rige en esta Ordenanza.
- **4.9.** Los demás casos que conjuntamente la **Comisión de Ordenamiento y Control de Establecimientos en el cantón Guayaquil**, atiendan solicitudes, identifiquen o determinen debidamente documentada o sustentada situaciones especiales o específicas que demanden de Resoluciones de dicha Comisión Municipal para dar cumplimiento a estas normas más otras disposiciones de Ley que sean aplicables.

ART.5.- DOCUMENTOS DEL TRÁMITE MUNICIPAL

Todos los actos enunciados en el Art. 4 de la presente Ordenanza deben sujetarse al cumplimiento de las gestiones administrativas y del trámite municipal. El incumplimiento (inacción, omisión o desconocimiento) a cualquier de las disposiciones de esta Ordenanza acarreará a que el Comisario Municipal actué conforme a derecho, motivado por los informes técnicos y/o legales, registros o archivos, y demás procesos establecidos por la Comisión de Ordenamiento y Control de Establecimientos en el cantón Guayaquil, además de las sanciones o multas que aplique según las Ordenanzas Municipales vigentes, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y otras de similar tenor.

Para regularizar su situación, según el caso, los interesados deberán obtener previamente los siguientes documentos:

5.1. CONSULTA DE USO DEL SUELO

El documento de la Consulta de Uso de Suelo es uno de los requisitos para el Registro de Construcción de una edificación, así como también para la obtención de la Tasa de Habilitación de establecimientos que realizan actividades económicas.

Para poder acceder a la **Consulta de Uso de Suelo**, el inmueble (solar y edificación) deberá estar debidamente registrado en el Catastro Municipal con el uso acorde al solicitado y en cumplimiento con los condicionamientos mínimos y exigencias de parqueos para la actividad que aplique en cumplimiento de todo lo dispuesto en la presente Ordenanza.

5.2. REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN e INSPECCION FINAL

En función a esta norma es el documento que además de autorizar la construcción de la edificación determina el uso de la misma, que también deberá estar registrada en la Ficha Predial del Sistema Municipal Catastral, siendo responsabilidad del Propietario del inmueble el efectuar las gestiones administrativas necesarias y concordantes a la actividad que realice a través del Registro Catastral y Certificado de Inspección Final manteniendo así actualizado el respectivo catastro como el registro de la edificación.

- **5.2.1.** Los propietarios de predios que requieran realizar nuevas construcciones, ampliaciones o modificaciones, sean éstas de carácter residencial, comercial o de servicios estarán sujetos a la aplicación de la ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL y sus reformatorias.
- **5.2.2.** Según el uso de la edificación registrado en el Permiso Municipal concordante a la norma de construcción y condicionamientos que aplique, terminado el proceso de edificación y posterior a la obtención del Registro Catastral, se deberá solicitar el respectivo **Certificado de Inspección Final** que es el único documento que permitirá la habitabilidad de las áreas destinada a vivienda (uso residencial).

De tener la edificación espacios de uso comercial (establecimientos) únicamente previa obtención de la Tasa de Habilitación podrá ocupar, iniciar y funcionar con la actividad económica que aplique y autorice el Permiso Municipal correspondiente.

5.2.3. La **INSPECCION FINAL PARCIAL**, para efecto de esta Ordenanza, se determina como un acto declaratorio y obliga al

PROPIETARIO del inmueble (predio y,o edificación) a suscribir ante una Comisaría Municipal un ACTA DE COMPROMISO con una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO de la obra faltante. Se contará con el informe debidamente sustentado y motivado que emitirá la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT) cumpliendo el debido proceso.

5.2.4. Ninguna edificación ni establecimiento podrá ocupar con edificación(es) los retiros del solar y demás que incumplan con esta norma municipal.

de los establecimientos que En caso aplique la norma para la ocupación con mesas y sillas dentro de los linderos del predio, en el área de retiro de la edificación que corresponda al negocio autorizado con Tasa de Habilitación, acatará las disposiciones de la ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN ESPACIOS PÚBLICOS (PORTALES Y ACERAS) Y EN ESPACIOS PRIVADOS (RETIROS **FRONTALES** DE PREDIOS) **DESTINADOS PARCIAL O TOTALMENTE AL** FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES, **FUENTES** DE SODA, PASTELERÍAS. HELADERÍAS, CAFETERÍAS, Y DEMÁS LOCALES CON SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS QUE FUNCIONAN CON PERMISO MUNICIPAL DE HABILITACION EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

5.3. REGISTRO CATASTRAL ACTUALIZADO Cada Propietario debe tener actualizado el Registro Catastral de su inmueble concordante a la actividad que aplique según norma, cada vez que realice modificaciones obteniendo el respectivo Registro de Construcción y posterior la Inspección Final.

5.4. TASA DE HABILITACIÓN

5.4.1. Todos los establecimientos nuevos o existentes para realizar una actividad económica (comercio o servicio) deben tener la respectiva Tasa de Habilitación según el uso de la edificación constante en el Registro Catastral. La actividad aplicará de cumplirse con las adecuaciones y dimensiones mínimas (frente y área) en la edificación de uso comercial.

No se otorgará la Tasa de Habilitación hasta que se cumpla con las normas y condicionamientos de adecuación los cuales serán validados (mediante inspección en sitio por la DUOT) previo a la emisión de la Consulta del Uso del Suelo en conformidad con lo dispuesto en el Art.3 de la Sexta Reforma a la Ordenanza que Regula la Emisión de la Tasa de Habilitación y Control de Actividades Económicas en Establecimientos (Gaceta Oficial No. 42 publicada el 23/mayo/2016).

5.4.2. Los **establecimientos que funcionan sin Tasa de Habilitación** aplicarán esta norma como locales nuevos y para adecuarse se deberá cumplir con lo dispuesto en el **Art. 3.1.** (Anexo 2) de esta Ordenanza, según actividad.

5.5. INSTALACIÓN DE RÓTULOS Y SEÑALIZACIONES

- 5.5.1 Los Propietarios de los establecimientos que realizan actividades económicas de requerir instalar rótulos publicitarios, deberá obtener el correspondiente Permiso Municipal cumpliendo con todo lo que determina la ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE ROTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL y sus reformatorias.
- **5.5.2** Los **Propietarios de los inmuebles** (solar y/o edificación de uso residencial, comercial y residencial/ comercial), acatarán con la instalación de respectiva señalización catastral cumpliendo con todo lo que determina la ORDENANZA **PARA IDENTIFICACION** PREDIAL CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL ÁREA URBANA Y DE LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES **DEL CANTÓN GUAYAQUIL (Gaceta** Oficial No.53 del 10/abril/2013).

5.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS NI CONTAMINANTES.

Todas las edificaciones de uso comercial y las residenciales de concentración de viviendas (condominios, multifamiliares y bifamiliares) deben cumplir con las normas establecidas en la ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL CANTON

GUAYAQUIL.

Las edificaciones y establecimientos con actividades económicas permitidas por esta Ordenanza que sean identificadas y catalogadas como "gran generador de desechos sólidos no contaminantes ni peligrosos" por parte de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DAMCSE) deben cumplir con el respectivo Centro de Acopio según características técnicas indicadas en el informe otorgado por la referida Autoridad Municipal. Implementado bajo normas el Centro de Acopio, deberá solicitarse a la DACMSE el correspondiente Certificado de Cumplimiento a la norma vigente.

TITULO II DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPITULO 1 DE LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO

ART. 6.- DE LOS USOS PERMITIDOS

- **6.1.** Los predios y edificaciones dentro del ámbito de la presente Ordenanza podrán ser de uso **RESIDENCIAL**, **COMERCIAL y/o RESIDENCIA-COMERCIO** según las características que permita cada inmueble (solar más edificación) y normas que aplique.
- **6.2.** Los usos que apliquen en los predios y edificaciones deben constar en el Registro Catastral (Ficha Predial) y en el Registro de Construcción.
- **6.3.** Los usos que apliquen en las edificaciones comerciales y/o residenciales comerciales serán aquellos que no consten en el **Anexo 3** de las **PROHIBICIONES** de este documento. Sólo funcionarán los establecimientos comerciales y de servicios que tengan la respectiva Tasa de Habilitación que esté autorizada por esta Ordenanza y que el inmueble cumpla con el uso catastral cumpliendo con el proceso administrativo municipal

ART. 7.- CONDICIONAMIENTOS ESPECIALES

7.1. USOS PARA PARQUEOS

Los parqueos en las áreas de retiro de los predios con edificaciones (residenciales,

residenciales/comerciales o comerciales) no serán espacios edificados, excepto porterías o casetas de vigilancia debidamente autorizadas a través del Registro de Construcción las cuales no podrán ocupar las áreas destinadas a los estacionamientos.

7.2. CAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO

Para el cálculo del número máximo de habitaciones que podrán desarrollarse dentro de este tipo de establecimiento deberá efectuarse el siguiente cálculo:

Número máximo de habitaciones = número de huéspedes / 2

Se determina por la cantidad máxima de personas de acuerdo al tamaño del solar (número de huéspedes = Área de lote o solar x Densidad Neta aplicable), considerando 2 personas por habitación.

7.3. USOS PARA BARES Y DISCOTECAS.

Para el desarrollo de las actividades de Bares y Discotecas en establecimientos comerciales en la Ciudadela Urdesa tendrán que acogerse al cumplimiento de todo lo determinado en la ORDENANZA QUE DETERMINA LAS CALLES, AVENIDAS Y SECTORES EN LOS CUALES SE PODRÁ AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA DISCOTECAS, PEÑAS, BARRAS, BILLARES, CABARETS Y CASAS DE CITAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL y sus reformatorias.

El requerimiento de parqueos para estos establecimientos estará condicionado a las excepciones que las disposiciones de ubicación enunciada en esta Ordenanza.

ART. 8.- USOS PROHIBIDOS

En el ámbito de la presente Ordenanza, por ningún concepto podrán funcionar, establecimientos nuevos o existentes con actividades consideradas como **Prohibidas** contenidas en el **Anexo 3** de este documento.

CAPITULO 2

DE LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN APLICABLES

ART. 9.- EN LA ZONA RESIDENCIAL COMERCIAL Y CORREDORES COMERCIALES. Las edificaciones se regularán en atención

a los indicadores que constan en el **Anexo 4 Normas de Edificación,** que se adjunta a esta Ordenanza.

ART. 10.- DEL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA

En todos los predios ubicados en la Ciudadela Urdesa Central y lotes frente a la calle **12 NO**- Av. Boloña de la Cdla. Kennedy, el cálculo del número de unidades de vivienda permisibles **(UV)** resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

(UV) = Área de solar (en Hectáreas) x Densidad Neta aplicable / 4 personas por familia (Promedio Familiar).

CAPITULO 3

DE LOS PARQUEOS O PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS

ART. 11.- CONDICIONES GENERALES.-

- 11.1 La cantidad de parqueos con las cuales deberán cumplir las edificaciones se encuentran detalladas en el Anexo 5 CUADRO DE REQUERIMIENTO DE PARQUEOS POR ACTIVIDAD, según la actividad que aplique.
- 11.2 A fin de mantener un adecuado nivel de circulación vehicular en las vías, los parqueos que se requieran por efectos de edificaciones nuevas o de modificaciones a las existentes, sean estos destinados al uso de los usuarios y/o para las operaciones de carga y descarga, deberán ser totalmente resueltos al interior del predio, pudiendo utilizarse para tal efecto los retiros frontales o laterales de las edificaciones, siempre y cuando no se conviertan en espacios cerrados.
- **11.3** La dimensión mínima que deberá tener cada parqueo para vehículo liviano para ser considerada como tal, será no menor a **2.50m x 5.00m**. (frente x fondo) con su debida señalización vertical y horizontal.

Del total de parqueos determinados por la norma para estacionamientos (Anexo 5- Plazas de Aparcamiento de Vehículos), deberá considerarse por lo menos 1 parqueo por cada 25 estacionamientos para uso de personas de movilidad reducida o capacidad especial, concordante

a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES". La dimensión de este parqueo debe ser de 3.30m x 5.00m. (frente x fondo) con la respectiva señalización.

ART.12.- EDIFICACIONES EXISTENTES O NUEVAS QUE SI REQUIEREN PARQUEOS.

12.1. EN EDIFICACIONES EXISTENTES

En edificaciones existentes registradas en el catastro que requieran realizar ampliaciones, remodelaciones, aumentos, o cambios de usos, deberán cumplir con las exigencias de parqueos establecidas en el **Anexo 5** de la presente Ordenanza y de acuerdo a los siguientes casos:

- **12.1.1.** Si la remodelación contemplara el cambio total del uso registrado en el catastro, se deberá prever plazas de aparcamiento en función de todo el edificio.
- **12.1.2.** Si se solicitare autorización para aumentos, sin modificar el uso que registra el catastro de la parte existente, el requerimiento de **parqueos adicionales será exigible únicamente para el área incrementada**. De ser el caso, los parqueos existentes se mantendrán, los mismos que no serán contabilizados.
- **12.1.3.** Si se solicitare autorización para aumentos, modificando el uso registrado en el catastro, se deberá prever plazas de aparcamiento en función de la superficie del edificio.

12.2.- EN EDIFICACIONES NUEVAS

Los propietarios de predios que requieran realizar nuevas construcciones, sean estas de carácter residencial, comercial o de servicios, deberán contemplar espacios para aparcamientos, de acuerdo a los siguientes casos:

Se requerirá espacios para aparcamiento vehicular, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 "Cuadro de Requerimientos de Parqueo por Establecimiento".

12.3.- PARQUEOS PARA EL USO PÚBLICO. El requerimiento de parqueos adicionales

aplica para edificaciones de uso comercial en un incremento del veinte por ciento (20%) de lo que determine la presente Ordenanza en el Anexo 5 "Cuadro de Requerimientos de Parqueo por Establecimiento".

En caso de inmuebles bajo el **Régimen de Propiedad Horizontal** que se encuentre debidamente registrada en la Municipalidad de Guayaquil, el número de parqueos adicionales podrán ser transferidos a un ente que administre con el concepto de rotación y que sirva para resolver parqueo de visitas.

ART.13. EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO REQUIEREN PLAZAS DE APARCAMIENTO

13.1. En edificaciones existentes con uso comercial que se encuentren ubicadas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, según conste en el Registro de Construcción, Inspección Final y Registro Catastral no se exigirá parqueos, de no existir remodelaciones o modificaciones, antes o posterior al Permiso Municipal otorgado, habiéndose cumplido los trámites administrativos que demanda el registro de la edificación, respetando los retiros sin construcción y demás normas que rigen en este documento.

Se exceptúan de parqueos al interior de cada inmueble existente en la Ciudadela Urdesa Central, las edificaciones en los predios frente a las áreas regeneradas que tengan parqueos en bermas ubicadas en los sitios que el proyecto urbano ha ejecutado u obra municipal existente. Sin perjuicio de lo dispuesto en el **Art.17** de la presente Ordenanza.

- **13.2.** Las edificaciones de uso residencial registrada en el catastro municipal, independientemente del número de pisos que contengan, que se sometan a remodelaciones sin incrementar las unidades de vivienda, **no se exigirán parqueos**, debiéndose mantener los existentes.
- **13.3.** Las edificaciones nuevas NO aplican a esta salvedad, debiendo cumplir con todos los parqueos que exige la presente Ordenanza Municipal.

ART. 14.- DEL USO DE PREDIOS PRIVADOS PARA PARQUEOS

Los propietarios que deseen utilizar solares desocupados exclusivamente para estacionamientos de vehículos livianos además de los condicionamientos de adecuación establecidos para parqueos en el **Anexo 2** de esta Ordenanza, se deberán contemplar las siguientes condiciones generales:

- * Constar en el catastro municipal como solar no edificado de uso comercial y que tengan un área mínima de **200m²**.
- * Solicitar Registro de Construcción, Registro Catastral e Inspección Final y cumplir con el proceso y trámite municipal correspondiente.
- * Uso único que se desarrollará en predio independiente y sin combinar con otra actividad.
- * Acatar la norma de la Ordenanza vigente que aplica para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos ni contaminantes.
- * Funcionar previo cumplimiento de las adecuaciones y obtención de la Tasa de Habilitación vigente.

ART. 15.- DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA PARQUEOS

Los propietarios que deseen construir edificios para parqueos, deberán solicitar Registro de Construcción de acuerdo a la ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL y sus Reformatorias. Además de las normas de edificación, deberán desarrollarse bajo los siguientes parámetros:

- * En solares que tengan un área mínima de **700 m²**.
- * La edificación puede ser exclusivamente para estacionamientos o combinados con locales comerciales conservando accesos independientes.
- * Presentar el Estudio de Tráfico.
- * Acatar la norma de la Ordenanza vigente que aplica para el manejo de los desechos sólidos y sus implementaciones para la adecuación del Centro de Acopio.
- * Funcionar previo cumplimiento de las adecuaciones y obtención de la Tasa de Habilitación vigente.

ART. 16.- ESTIMULO A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE PARQUEOS EN PREDIOS PRIVADOS.

Los predios que desarrollen proyectos de edificio para parqueos será objeto de disminución del cincuenta por ciento (50%) del pago de impuesto predial por diez años (10) años, que se aplicará posterior a la obtención de la Tasa de Habilitación para la actividad de parqueo, en concordancia al Art.498 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ART. 17.- REQUERIMIENTO DE PARQUEOS FALTANTES

17.1. Cuando una edificación existente con actividad comercial catastrada y que posea Tasa de Habilitación vigente, genere IMPACTO VIAL negativo en el área de uso público producto de la actividad del establecimiento con concurrencia masiva de usuarios deberá completar o incrementar parqueos al interior del mismo predio o supliendo los estacionamientos faltantes en otro solar que cumpla con esta norma, condicionamientos de adecuación y Tasa de Habilitación respectiva. Para la implementación del parqueo faltante en otro solar deberá solicitar y obtener informe favorable de las direcciones municipales competentes para el asunto.

En caso de contar y presentar un **Contrato de Arrendamiento o Alquiler** de estacionamientos adicionales, este documento deberá anualmente ser ratificado y debidamente demostrado previo a la renovación de la Tasa de Habilitación del establecimiento generador del faltante de parqueos.

17.2. Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por **impacto vial negativo**, lo siguiente:

17.2.1. La utilización de la vía pública como parqueo ante la falta de lugares específicos para estacionar vehículos a motor, controlados, contratados o de propiedad del titular del establecimiento comercial o de servicios, siempre que tal utilización congestione la vía pública en la calle en que queda el local comercial o de servicios, o sus calles adyacentes en la primera cuadra.

- 17.2.2. La imposibilidad de los propietarios, arrendatarios u otros titulares de derechos de otros locales comerciales o de servicios como de residencias (viviendas), de parquear su vehículo en la misma cuadra donde está ubicado el inmueble sobre el cual tiene derecho a mantener despejada su área de acceso al edificio o solar. Para el parqueo nocturno, se podrá acoger únicamente al horario ocupacional permitido dispuesto en el Art.18.2 de esta Ordenanza.
- **17.2.3.** La ocupación en doble columna de vehículos a motor en la vía pública, causada por la ausencia de parqueos en los establecimientos (locales comerciales o de servicios).
- 17.3. Para las acciones que demanden los casos que incurren como "impacto vial negativo", tal definición estará establecida y realizada por la Comisión de Ordenamiento y Control de Establecimientos en el cantón Guayaquil, fundamentado en el respectivo informe técnico y recomendaciones que será elaborado y emitido por la Autoridad de Tránsito Municipal.

Independientemente a lo que aplique la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil (Gaceta Oficial 28 publicada el 10/enero/2012) en lo que establece el Art.36. NORMAS RELATIVAS AL TRÁFICO URBANO.

CAPITULO 4 DE LA CIRCULACION VIAL

ART. 18.- DEL SENTIDO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS.

A fin de reordenar el sistema vial de circulación en Urdesa Central y calle 12 NO-Av. Boloña de la Cdla. Kennedy, que permita una más eficiente circulación interna de la ciudadela, así como una fluida circulación con otros sectores de la ciudad, se establece las siguientes regulaciones:

18.1. Tendrán **doble sentido vial,** las siguientes calles y avenidas, conforme se detalla en el **PLANO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR (Anexo 6)**:

Calle 9 NO - Víctor Emilio Estrada.

- Calle 7 NO Dr. Jorge Pérez Concha (antes Circunvalación Sur) desde la Av. 32 NO llanes hasta la intercepción con el parque.
- Av. 28 NO Presidente Juan de Dios Martínez Mera (antes Las Monjas).
- **Av. 27 NO Ébanos**, desde la calle Costanera hasta su límite natural con el Estero Salado, que se encuentra constituida en un cul de sac.
- **Av. 26 NO Todos los Santos**, desde la Calle 7 NO Dr. Jorge Pérez Concha (antes Circunvalación Sur) hasta su límite natural con el Estero Salado.
- **Av. 26 NO Del Rotarismo** (antes Av. Las Lomas) desde la calle 11D NO –Dr. Isaac Aurelio Cabezas Villalba hasta su intersección con la Calle 9 NO Victor Emilio Estrada.
- Calle 6A NO Mirtos, desde la Av. 36A NO Manuel Rendón Seminario (antes Costanera) hasta su intersección con la Av. 29 NO Ficus.
- **Calle 6 NO Manuel Rendón** Seminario (antes Costanera), desde la Calle 7 NO Dr. Jorge Pérez Concha (antes Circunvalación Sur) hasta su intersección con la calle Mirtos.
- Calle 10 NO Alfredo Pareja Diezcanseco (antes Calle Primera) desde su límite natural con el Estero Salado hasta su intersección con la Av. 36A NO Manuel Rendón Seminario (antes Costanera), que se encuentra constituida en un cul de sac.
- **3er. Pasaje 26 NO**, entre la peatonal del área regenerada sobre la calle 9 NO Victor Emilio Estrada hasta su intersección con la calle Los Cedros, que se encuentra constituida en un cul de sac.
- 18.2. El resto de calles y avenidas ubicadas en Urdesa Central, tendrán un solo sentido vial, con parqueo en el carril izquierdo las 24 horas, respetando los accesos vehiculares a las viviendas o inmuebles de uso residencial, conforme se detalla en el PLANO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR (Anexo 6).

Las **vías bidireccionales**, solo en horario de **20H00 a 8H00** (ocho de la noche a ocho de la

mañana), se podrá estacionar durante estas 12 horas en ambas aceras, sin obstaculizar el acceso a los espacios de parqueos al interior del inmueble o solar, ni bloquear los estacionamientos de uso público. Estas áreas tendrán señalización instalada por parte de la Autoridad Municipal de tránsito (ATM).

18.3. El Directorio de la Autoridad de Tránsito Municipal podrá reformar el sentido de las vías mencionadas en el Art. 18.1 de esta Ordenanza como de las que requieran ser intervenidas para el mejoramiento, movilidad y/o fluidez del sentido vial de calles y avenidas.

Así mismo es la que se encargará de implementar todos los recursos viales, señalización (incluyendo los letreros de autorización de parqueo en vías bidireccionales según horario dispuesto en el **Art. 18.2** de este documento), demás normas o leyes de tránsito para la instrumentación y cumplimiento de esta Ordenanza.

ART. 19.- DE LOS PARQUEOS EN LA VÍA PÚBLICA.

- **19.1.** En las **vías unidireccionales (Anexo 6),** se permitirá parqueo únicamente **hacia el lado izquierdo del sentido vial,** las 24 horas.
- 19.2. En las vías bidireccionales (Anexo 6), no se permitirá el parqueo en la vía pública. Solo se permitirá en este tiempo el estacionamiento de vehículos durante las 12 horas, a partir del horario de 20H00 a 08H00 hacia ambas aceras, según lo establecido en el Art.18.2 de la presente Ordenanza. Para el efecto contará con la señalización instalada por la Autoridad de Transito (ATM).
- **19.3.** En las calles o avenidas que contemplen **bermas de parqueos**, autorizadas y aprobadas por esta Municipalidad **en áreas regeneradas** se hará uso de estos estacionamientos y servirán para el buen uso del público en general.
- **19.4.** Los parqueos para vehículos de usuarios para los establecimientos comerciales o de servicio que se

implementen, así como los necesarios para las operaciones de carga y descarga de los mismos deberán respetar lo dispuesto en el **Capítulo 4** de la presente Ordenanza.

ART. 20.- DE LA SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL.

La Municipalidad, a través de la Autoridad de Tránsito Municipal procederá a implementar la señalización (vertical y horizontal) en todas las calles y aceras.

TITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA.- Los establecimientos comerciales y/o de servicios existentes, que tengan sus Permisos (Registro Catastral y,o Registro de Construcción), al momento de la vigencia de la presente Ordenanza, regirán sus obligaciones en estricto rigor de las normas vigentes a la época de aprobación de cada Permiso Municipal original.

SEGUNDA.-Los establecimientos comerciales y/o de servicios que hayan iniciado sus actividades económicas antes de la aprobación de la presente Ordenanza, sin tener reglamentados (normados o regularizados) sus autorizaciones municipales, tendrán plazo de 12 meses (contados a partir de la vigencia) para cumplir con todo lo que establece la presente Ordenanza para el correcto funcionamiento de su actividad.

TERCERA.- Los establecimientos comerciales y/o de servicios que comiencen sus actividades posterior a la vigencia de la presente Ordenanza deberán cumplir con todo lo que establece la presente Ordenanza para el correcto funcionamiento de su actividad.

CUARTA.- Por ninguna razón pueden ser ocupadas, total o parcialmente, las aceras para el uso de parqueos o cualquier labor concerniente al desarrollo del funcionamiento de los establecimientos. Asimismo no podrán construirse edificaciones ni cerramientos sobre los espacios públicos.

QUINTA.- Las Direcciones Municipales competentes realizarán las gestiones que sean necesarias e implementarán los procedimientos respectivos para la

ejecución de la presente Ordenanza. Así como la resolución sobre los reclamos relacionados con preexistencia, retroactividad, prescripción e inspecciones finales presuntivas.

TITULO IV

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT), Obras Públicas Municipales (OO.PP.MM.) y la Autoridad de Tránsito Municipal (ATM), coordinarán para que en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Sustitutiva, se definan e implementen las soluciones viales en los sitios señalados en el Plano de Circulación Vial (Anexo 6), así como la señalización vial, tanto vertical y horizontal, que forma parte del presente instrumento legal.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza estará a cargo de las Direcciones Municipales de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial; Uso del Espacio y Vía Pública; Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales; Justicia y Vigilancia y de Obras Públicas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Autoridad de Tránsito Municipal apoyará en forma permanente y técnica el cumplimiento de la presente Ordenanza en el ámbito de su competencia.

SEGUNDA.- En nuevas edificaciones o en aquellas existentes que cambien el uso de la edificación de residencial a comercial, el número de establecimientos u oficinas a desarrollar dentro del predio estará determinado por el Coeficiente de Utilización del Suelo "CUS" y las dimensiones mínimas (frente y área) establecidas para la actividad a desarrollar, además del requerimiento de parqueo que, por el cambio del uso de edificación, dichos establecimientos (oficinas y/o establecimientos) requieran según lo dispuesto en los Anexos respectivos.

Independientemente de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la ubicación de las edificaciones, ya sea de los establecimientos o residencias, acatarán las normas de edificación y no podrán ocupar con construcciones los retiros dentro del predio.

DEROGATORIA.- Deróguese todas las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales, que se opongan al texto y vigencia de la presente Ordenanza Codificada Sustitutiva.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza tendrá un plazo de 45 días para su aplicación, posterior a la publicación en la Gaceta Oficial, por lo que dentro de este plazo la M.I. Municipalidad de Guayaquil a través de sus Direcciones competentes hará la difusión pertinente de su alcance.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CDLA. URDESA CENTRAL Y A LOS FRENTISTAS A LA AV. 12 NO FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY", fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintiuno de julio y ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 8 de septiembre de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía **SANCIONO** Descentralización, presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CDLA. **URDESA** CENTRAL Y A LOS FRENTISTAS A LA AV. 12 NO FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

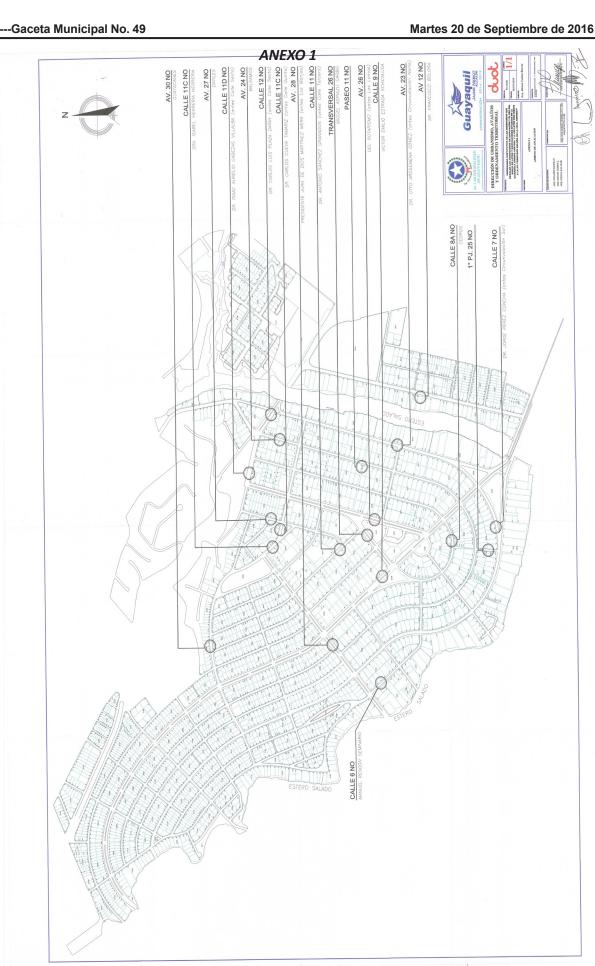
Guayaquil, 15 de septiembre de 2016

Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CDLA. **URDESA** CENTRAL Y A LOS FRENTISTAS A LA AV. 12 NO FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 15 de septiembre de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDADDE GUAYAQUIL **ANEXOS**



- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente
- (") Para la satividades. Venta al por Menor de Productos Agrícolas (62571) y Venta al por Menor de Productos Agrícolas (62571) y Venta al por Menor de Productos Agrícolas (62579) previo a la concesión de la Tasa de Habilitación, deberán presentar el Pronunciamiento de la Dirección de Medio Ambiente.

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

		ANEXO 2	
	RESTRICCIONES	- Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.	SIMBOLOGÍA
	REQUISITOS	- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con - Se prohibira cualquier tipo de actividades refasilización y con avisador manual de incendio. - Piro debe ser pavimental con material duradero - En caso de uso combinado con vivienda el ingreso recubirmiento de pisos y paredes con material duradero - En caso de uso combinado con vivienda el ingreso y de fácil limpiezón natural y artificial. - Iluminación natural y artificial - Numeración del local - Ilampiaso de comparación del local - Ilampiaso de compención: vertical y horizontal - Dejar libres las aceras y soportal para uso público - Sefalización: vertical y horizontal - Certificial el genemento o Losa.	
	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	BODEGA E\$TANTERIAS ATENCIÓN INGRESO A = Frente	OBSERVACIONES
Áreas y frentes mínimos	frente (a) área (b) m²		}
COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA)	Def. Un negocio en el que el comerciante vende directamente al destinatario final u consumidor final del producto o particular, obteniendo un beneticio por la diferencia entre el precio de compra y el de venta.	Venta al por menor en tienda de abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad) Def Tienda de comestibles Puesto o tienda donde se vandan al por menor de provisiones y vitualias. Venta al por Menor de Lorera: vinos, licores y bebidas alcoholicas (incluye venta de hielo) Venta al por Menor de Lorera: vinos, licores y bebidas alcoholicas (incluye venta de hielo) Venta al por Menor de Cafe y Te (sólo venta sin consumo en el establecimiento) Venta al por Menor de Cafe y Te (sólo venta sin consumo en el establecimiento) Venta al por Menor de Lorera: vinos, licores y bebidas alcoholicas (incluye venta de hielo) Venta al por menor en ferreteriax y alimacenes de pintura, utensilios para pintores y Def Unip genecior es un establecimiento comercial bedicados o lo sento se paro el público en general Lorargue combiere ensisten dedicados o profesionades con elementos específicos como: cerroduros, Herromientos de pequelo to mondo, clovos, tornillos, silicono, persianos, pinturos, herramientos de pínturo, etc. Venta al por Menor de Productos de Depetera y Oficina Venta al por Menor de Productos para imprentas y Graficas Venta al por Menor de Requestos y o cameticos Venta al por Menor de Requestos y o cameticos Venta al por Menor de Equipos para imprentas y Graficas Venta al por Menor de Falieterias Venta al por Menor de Articulos y Productos de belleza y Peluqueria Venta al por Menor de Articulos y Productos de belleza y Peluqueria Venta al por Menor de Articulos y productos de belleza y Peluqueria Venta al por Menor de Articulos y productos de belleza y Peluqueria	
	cóbigo	62111 62113 62114 62114 62192 62256 62553 62556 62553 62557 62567 62568 62567 62568 62567 62568 62567 62568 62567 62568 62567 62568	

"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

The Control of a product of a p	Opel, Un regions on all gue el connecione wonde directamente al destinazión final u consumidor final del producto o particular, obteniendo un beneficio por la diferencia entre el precio de compra y el de venta. Percio de compra y el de venta. Venta al por Meror de Carnes (mostrador tipo vitrina) Venta al por Meror de Carnes (mostrador tipo vitrina) Venta al por Meror de Paraderia (incluye elaboración) Venta al por Meror de Carles (vincture) antiches, colles Venta al por Meror de Carles (vincture) antiches, colles Venta al por Meror de Anticlos (vincture) antiches, contras Venta al por Meror de Anticlos (postros) Venta al por Meror de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Meror de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Meror de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Meror de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar	REQUISITOS - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (".n. señalización y con avisador manual de incendio. - Piso debe ser pavimentado Farenta santiaria (inodoro, lavamanos), con respecie asentaria (inodoro, lavamanos), con describirmiento de pisos y pardes con material duradero y de fácil impieza. - Ventilación natural y/o artificial Illuminación natural y artificial Illuminación natural y artificial Illuminación retrical y horizontal Certificación del Benemetrio Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Carificación del Benemetrio Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Lámparas de emergencia (si no hay luz natural) Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa.	, 5 , 0
The communication which interactions will be continued to the communication which interactions will be continued to the conti	The description of the second and second control of the second of the se	REQUISITOS FERINTO (es) en lugar (es) visible (s), accesible (>n señalización y con avisador manual de incendio. - Piso debe ser pavimentado - Bateria santaria (Indotro), lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil impieza. - Vantilación natural y/o artificial. - Iluminación natural y/o artificial. - Iluminación natural y/o artificial. - Iluminación del bosal - Nameración del bosal - Cartificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. - Cartificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa. - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa.	, 2 , 0
The control and a procession of the control and a procession o	Consumidor final del producto partidires vivide directamente al destinazio final u consumidor final del producto partidire, del producto partidire, del producto partidire, del producto partidire, del producto del	- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (.s. an señalización y con avisador manual de incendio. - Piso debe er pavimentado. - Bateria sanitaria (inodoro, lavamanos), con recubirmiento de pisos y pardes con material duradero y de ficel impieza. - Vantilación natural y/o artificial. - Numeración natural y artificial. - Numeración del local - Certificación del Bomemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. - Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa. - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa.	, 2 , 0
rever a per former of a Commission state of the control of the con	Verta al por Menor de Carnes (mostrador tipo vitrina) Verta al por Menor de Carnes (mostrador tipo vitrina) Verta al por Menor de Carnes (mostrador tipo vitrina) Verta al por Menor de Carnes (mostrador tipo vitrina) Verta al por Menor de Carnes de Articlus de Capateria Verta al por Menor de Calaza dy Productos de Zapateria Verta al por Menor de Calaza dy Productos de Zapateria Verta al por Menor de Articlus de Montes and Verta al por Menor de Articlus de Montes de Capateria Verta al por Menor de Articlus de Montes de Capateria Verta al por Menor de Articlus de Reticlus Verta al por Menor de Articlus de Radaria Verta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar	- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (2 sefalización y con avisador manual de incendio. - Piso debe ser pavimentado. - Bateria santiaria (inodoro, javimanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpies. - Ventilación natural y artificial. - Iluminación del local - Dejar libres las acres y soportal para uso público - Señalización: vericial y horizontal. - Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. - Lámparas de emergencia (si no hay luz natural). - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa.	, 2 , 0
when to provide deficiency immersis. When to provide deficiency will be provided with the provided deficiency of control of the provided deficiency	Venta a) on Memor de Tableria de Nambrerias y venta a) on Memor en Pasteleria Venta a) do Memor en Pasteleria (Incluye elaboración) venta a) do Memor en Pasteleria (Incluye elaboración) venta a) do Memor de Dataleria de Lecutro (Venta a) do Memor de Callado y Productos de Zapateria venta a) do Memor de Callado y Productos de Zapateria venta a) do Memor de Tapleca, alfornhair, contrasa, manteles, toalla venta a) do Memor de Tapleca, alfornhair, contrasa, contrasa i do Memor de Tapleca, alfornhair, contrasa venta a) do Memor de Anticulos de Basterio, animales demarsa y accesorios y sus alimentos venta a) do Memor de Anticulos y elaboración de Anticulos y elaboración de Anticulos y elaboración elaboración de Anticulos y elaboración elaboración elaboración de Anticulos y elaboración elaboración elaboración de Anticulos de Basar venta a) por Memor de Anticulos y elaboración	- Priso debe ser pavimentado Bateria santiaria (Inodoro, Javamanos), con recubirmiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil impieza Ventilación natural y artificial Iluminación natural y artificial Iluminación natural y artificial Numeración del local con prisonal para uso público con para incomparación del desembero de Bomberos de Guayaquil Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Lámparas de emergencia (si no hay luz natural) Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa.	, T
The proposed production of control of the production of the produc	Ventra a por Memor de Actuelos de cuero Ventra a por Memor de Actuelos, animales comésticos, ropa, accesorios y sus alimentos Ventra a por Memor de Actuelos, selas vedas Ventra a por Memor de Actuelos, selas vedas Ventra a por Memor de Actuelos, selas vedas Ventra a por Memor de Actuelos electricos Ventra a por Memor de Actuelos electricos Ventra a por Memor de Actuelos electricos Ventra a por Memor de Actuelos de locogenia (incluve celmaras y accesorios) Ventra a por Memor de Actuelos de locogenia (incluve celmaras y accesorios) Ventra a por Memor de Actuelos de locogenia (incluve celmaras y accesorios) Ventra a por Memor de Actuelos de locogenia (incluve pendas, sombiteros y accesorios) Ventra a por Memor de Actuelos alectricos Ventra a por Memor de Actuelos y equelos (incluve pendas, sombiteros y accesorios de vestir) Ventra a por Memor de Actuelos de locores, hilos, cierres, lanas Ventra a por Memor de Actuelos de Coptica Ventra a por Memor de Actuelos de Bazar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Ventra a por Memor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	- Page debe ser paymentado. - Bateria santiaria (inodoro, Javamanos), con recubrimiento de pisco y paredes con material duradero y de facil impieza. - Ventilación natural y artificial. - Numeración de local - Numeración de local - Organ libres las acres y acoportal para uso público - Organ libres las acres y acoportal para uso público - Señalización: vertical y horizontal. - Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. - Lámparas de emergencia (si no hay luz natural). - Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa.	, T
Vertil a por Monte de Calacter y constituent de canadation, constituent de Landacien de Landacie	Vertra allow Memor de Articulos de Luero. Vertra al por Memor de Sabanas, cubrecamas, manteles, toalla vertra al por Memor de Sabanas, cubrecamas, manteles, toalla vertra al por Memor de Sabanas, cubrecamas, manteles, toalla vertra al por Memor de Sabanas, cubrecamas, manteles, toalla vertra al por Memor de Articulos aleitos, talas y sabas sabrentes al por Memor de Articulos aleitos, talas y sabas and to the sabas and the sabas ale sabas and the sabas allowed the Articulos de tected and the sabas allowed the Articulos de tected allowed the sabas allowed the Articulos de tected allowed the Articulos de Coptica allowed the Articulos de Coptica and the sabas and the sab	Cartification natural y artificial	, T
SECRECY The state of the control of state of the state o	Venta al por Menor de Sabanas, cubrecamas, manteles, toalia Venta al por Menor de Sabanas, cubrecamas, manteles, toalia Venta al por Menor de Taplose, alfornibras, cortiaas Venta al por Menor de Artigliadades Venta al por Menor de Artigliada Sabes y defengentes Venta al por Menor de Artigliada Sabes y defengentes Venta al por Menor de Artigliada Sabes y defengentes Venta al por Menor de Artigliada Sabes y defengentes Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Artigliada Regiscos y de caucho Venta al por Menor de Productos de Copita Venta al por Menor de Productos de Copita Venta al por Menor de Productos de Bazar Venta al por Menor de Productos de Bazar Venta al por Menor de Artigliado Regiscos (DS y Videos Venta al por Menor de Cigarillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarillos, tabacos y accesorios para fumar	- Unminación natural y artificial Iluminación natural y artificial Numeración de local - Dajar libres las acers y aportal para uso público - Dajar libres las acers y aportal para uso público - Dajar libres las acers y aportal para uso público - Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Camparas de emergencia (si no hay luz natural) Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa Intralaciones eléctricas empotradas o canalizadas.	
HOUSE CA. Were a size for whose of a lighter, includes the work of the property of the proper	Venta al por Memor de Pajoles, alfornhara, cortinas Venta al por Memor de Arcialos, telas y sedas Venta al por Memor de Arcialos de asero y detergentes Venta al por Memor de Arcialos de asero y detergentes Venta al por Memor de Arcialos de asero y detergentes Venta al por Memor de Arcialos de asero y detergentes Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos paísticos y de caucho Venta al por Memor de Arcialos y levita esculais Venta al por Memor de Arcialos de Optica Venta al por Memor de Arcialos de Confilería Venta al por Memor de Arcialos de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Memor de Pañales Venta al por Memor de Pañales Venta al por Memor de Pañales Venta al por Memor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Memor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Memor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Memor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Memor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar	MANANOS NOCAUDATO SE ASE	
Versit a) por Merce de Accisiona, similaté donésticos, ropa, accesorior y na allmentos. Versit a por Merce de Accisiona, servicios de la compressión de la	Venta al por Menor de Antigüedades Venta al por Menor de Antigüeda peroperalis (incluye cámaras y accesorios) Venta al por Menor de Antigüeda peroperalis (incluye cámaras y accesorios) Venta al por Menor de Antigüeda peroperalis Venta al por Menor de Antigüeda (incluye prendas, sombireños y accesorios de vestir) Venta al por Menor de Material i ve accesorios eléctricos. Venta al por Menor de Material y accesorios eléctricos. Venta al por Menor de Material y accesorios eléctricos. Venta al por Menor de Antigüeda (poloco, cuadros Venta al por Menor de Antigüeda de confileria Venta al por Menor de Pañales Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Pañales Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Pañales Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	HEA DE GIRCULACIÓN	
Versa a jor Name of a christical season white desiration was a receivable white a jor Name of a christical season white desiration was a proper where of a christical season white desiration was a proper where of a christical season was a proper white of the season was a proper with the properties (included by the properties). AREA DE ATEMATICAL SEASON SEAS	Venta al por Menor de Artigüedades Venta al por Menor de Artigüedades Venta al por Menor de Articulos da seso y detergentes Venta al por Menor de Articulos da seso y detergentes Venta al por Menor de Articulos da seso y detergentes Venta al por Menor de Articulos padistros y de caucho Venta al por Menor de Articulos seligiscos y de caucho Venta al por Menor de Articulos seligiscos y de caucho Venta al por Menor de Articulos seligiscos y excessirios de vestiri Venta al por Menor de Articulos seligiscos Venta al por Menor de Manerial i culcular penendas, sombiteros y accessirios de vestiri Venta al por Menor de Manerial i culcular penendas, sombiteros y accessirios de vestiri Venta al por Menor de Manerial i culcular per penendas, sombiteros Venta al por Menor de Manerial i por Menor de Manerial de Obrica Venta al por Menor de Manerial de Obrica Venta al por Menor de Productos de conferia Venta al por Menor de Particulos de Bazar Venta al por Menor de Particulos de Bazar Venta al por Menor de Cagarrillos, tabacos y accesorios para fumar Locales de video juegos	HEA DE GIROULACIÓN	
where a few foreign de Anticol Department of	Venta al por Menor de Articulos de aseo y detergentes Venta al por Menor de Articulos deportivos Venta al por Menor de Articulos deportivos Venta al por Menor de Articulos publicacos Venta al por Menor de Articulos publicacos Venta al por Menor de Articulos publicacos y de caucho Venta al por Menor de Articulos púsiticos y de caucho Venta al por Menor de Articulos púsiticos y de caucho Venta al por Menor de Articulos púsiticos y de caucho Venta al por Menor de Articulos púsiticos y de caucho Venta al por Menor de Articulos púsiticos de caucho Venta al por Menor de Articulos audicos Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Productos de conferios Venta al por Menor de Cagarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cagarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cagarrillos, tabacos y accesorios para fumar Locales de video juegos	HEA DE CIFICULACIÓN	
With a large where of Anticlos de Contribution of the Bennithan De Contribution of the Bennithan Desired Of the Bennithan	Venta al por Manor de Anticulos Deportivos Venta al por Manor de Anticulos y equipos médicos Venta al por Manor de Anticulos y equipos médicos Venta al por Manor de Anticulos paláticos y de caucho Venta al por Manor de Anticulos paláticos y de caucho Venta al por Manor de Anticulos paláticos y de caucho Venta al por Menor de Anticulos paláticos y accesorios de vestir Venta al por Menor de Manos, cierres, lanas Venta al por Menor de Manos, cuadros Venta al por Menor de Manos de Optica Venta al por Menor de Manos de Optica Venta al por Menor de Anticulos de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Anticulos de Bazar Venta al por Menor de Anticulos de Bazar Venta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Caparillos, tabacos y accesorios para fumar	MEA DE CHROULACIÓN	
when a per Memoria de Arcitologo Balloton 4 de acudo. When a per	Venta al por Menor de Articulos y equipos médicos Venta al por Menor de Articulos plásticos y de caucho Venta al por Menor de Articulos plásticos y de caucho Venta al por Menor de Articulos plásticos y de caucho Venta al por Menor de Botones, hilos, cierre, lanas Venta al por Menor de Marcol, cierre, lanas Venta al por Menor de Marcol, cuadros Venta al por Menor de Marcol, cuadros Venta al por Menor de Marcol, cuadros Venta al por Menor de Marcol de Optica Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Articulos de Carterilos. Venta al por Menor de Articulos de Carterilos Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Locales de video juegos	DE CIRCULACIÓ	
Verna at por Menor of Anticulos (allegoes y to each of when a por Menor of Anticulos (allegoes of each of Anticulos (allegoes) of each of Anticulos) of each o	Venta al por Manor de Anticilos plásicos y de caucho Venta al por Manor de Anticilos plásicos y de caucho Venta al por Manor de Anticilos religiosos Venta al por Manor de Botones, hilos, cierres, lanas Venta al por Menor de Rotones, hilos, cierres, lanas Venta al por Menor de Masteria IV accessorios (etca exclusiva de medicamentos por mostrador) Venta al por Menor de Masteria IV accessorios efectricos. Venta al por Menor de Masteria IV accessorios efectricos. Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Pariduce de Discos, CD Sy Videos Venta al por Menor de Pariduce de Discos, CD Sy Videos Venta al por Menor de Pariduce de Basar Venta al por Menor de Paridus de Basar Venta al por Menor de Paridus de Basar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	AUDRIO BO ABR	
Vertical pot formice de formations required to the formation of the format	Venta al por Menor de Anticanias Venta al por Menor de Anticanias Venta al por Menor de Anticanias Venta al por Menor de Retiones, initos, cierres, lanas Venta al por Menor de Material (incluye prendas, sombire las y accesorios de vestir) Venta al por Menor de Material y accesorios efectricos. Venta al por Menor de Anticulos de Optica Venta al por Menor de Anticulos de Optica Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Productos de confireria Venta al por Menor de Productos de confireria Venta al por Menor de Productos de confireria Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Locales de video Juegos	RIO BO ABR	7
venta a lore Winner of Bedonse, Hole, certres, lans, venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse (Hole or Bedonse) venta a lore Winner of Bedonse (Hole or Bedonse (Hole	Vents al por Menor de Botones, hilos, cierres, lanas Venta al por Menor en Boutiques (incluye prendas, sombieros y accesorios de vestir) Venta al por Menor de Articulos retra exclusiva de medicamentos por mostrador) Venta al por Menor de Articulos de Ceptica Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Padiadrias Venta al por Menor de Padiadria Venta al por Menor de Padiadria Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	90 A3H	
Ventu a por Merior Tin Bodiques (incluye pronds), sombired or accession of the wested) Ventu a por Merior and Merior, cause (incluye pronds), sombired or accession of the wested of the wested or a feministic control of the letter or accession of the wested or accession of the wested or a port Merior or the Merior, cause of the wested or accession of the wested or acces	Venta al por Merior en Boutiques (incluye prendas, sombireits y accessories de vestir) Venta al por Merior en Farmacias (venta exclusiva de medicamentos por mostrador) Venta al por Merior de Mariors, cuadros Venta al por Merior de Anticulos de Optica Venta al por Merior de Anticulos de Optica Venta al por Merior de Productos de Confleria Venta al por Merior de Productos de confleria Venta al por Merior de Productos de confleria Venta al por Merior de Productos de acres Venta al por Merior de Pañales Agencia de loteria loto y enfina SERVICIOS PERSONALES O SERVICIOS PERSONALES	38	
Went as por Name of the Postulate of the	Verta al por Menor de Marcos, culturas paranes, sonues cos y verta al por Menor de Marcos, culturas de medicamentos por mostrador) Verta al por Menor de Marcos, culturas de medicamentos por mostrador) Verta al por Menor de Articulos de Optica Verta al por Menor y Ca Aquillo Sa de Optica Verta al por Menor y Ca Aquillo Sa de Optica Verta al por Menor y Ca Aquillo Sa de Sazar Verta al por Menor de Articulos de Sazar Verta al por Menor de Productos de confiteria Verta al por Menor de Paciales Agencia de Ioteria, Ioto y afines Agencia de Ioteria, Ioto y afines Verta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Verta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	٨	
verin a per vience de Anticios de Optica verin a per vience de Anticios de Santinio verin a per vience de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de Anticios de Bazar verin a per vience de Anticios de La Perrin de La Perrinda de Vertir de La Perrinda de La Perrin	Venta al por Menor de Marcos, cuadros Venta al por Menor de Marcos, cuadros Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor de Praducir de Obscos, CD's Videos Venta al por Menor de Praducir de Discos, CD's Videos Venta al por Menor de Parlacir de Seazar Venta al por Menor de Parlacir de Razar Venta al por Menor de Parlacir de Bazar Venta al por Menor de Parlacir de Seazar Venta al por Menor de Parlacir de Seazar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Agencia de Ioteria, Ioto y afines Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Locales de video juegos		***
Verna a jor Momor de Martiell y accessorios efecticos. Verna a jor Momor de Martiell y Accessorios efecticos. Verna a jor Momor de Articlos de Diaza Verna a jor Momor de Productos de Confleto Verna a jor Momor de Productos de Lorden Verna a jor Momor de Confleto Section Verna a jor Momor de Productos de Lorden Verna del momata verden Verna a jor Momor de Confleto Section Verna del momata verden Verna del	Venta al por Menor de Material y accessorios eléctricos. Venta al por Menor de Articulos de Optica Venta al por Menor en Hetaderías Venta al por Menor de Productos (CD y Videos Venta al por Menor de Productos de conferira Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Caparrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Organillos, tabacos y accesorios para fumar	+	
Ventra al por Menor con trained to the production of the fallents of the falle	Ventra al por Menor de Teladrolos de Journes Ventra al por Menor de Teladrolos de Journes Ventra al por Menor de Artículos de Bazar Ventra al por Menor de Artículos de Bazar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar Ventra al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para furnar		
Ventra all por Meror y o Adultine de Discoc, CDS y Videos Ventra al por Meror de Poductor de confletra Ventra al por Meror de Poductor de Cagarillos, tabaccor y accesorios para fumar OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSSERVACIONES OBSORTINGO OB	Venta al por Menor y/o Alguiler de Discos, CD'S y Videos Venta al por Menor de Productos de confleria Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	INGRESO INGRESO RAMPA	
Venta al por Menor de Productos de confletina Venta al por Menor de Productos de confletina Venta al por Menor de Arioles de Bazar Agencia de Joseph Carlo de Pañales Agencia de Joseph Carlo de Cigarillos, tabacos y accesorios para fumar SERVICIOS PERSONALES DESERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES DESCRIVACIONES OBSERVACIONES	Venta al por Menor de Articulos de Bazar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	Fre	
Venta a jor Menor de Datailes Agencia de loveria, loto y afines Venta a jor Menor de Cigarrillos, tabascos y accesorios para fumar Venta a jor Menor de Cigarrillos, tabascos y accesorios para fumar SENVIGOS PERSONALES (**) Para las actividades Peluqueria - Gabinete de Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividadades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividadades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividadades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividadades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividadas de vestir (**) Para las actividades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95977) (**) Para las actividades Peluqueria - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) V. Call-Center (95912), Cyber (95980), Call-Center (95912), Cyber (95980), Call-Center (95912), Cyber	Venta al por Menor de Pañales. Agenda de loteria, loto y afines Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Locales de video juegos)	
Agencia de joterial, joto y affines Venta al por Meror de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Meror de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar SERVICIOS PERSONALES Cocales de Vadeo Juegos Aquiler de prendas de vestir Cocales de video Juegos Aquiler de prendas de vestir Cocales de vestir Cocales de vestir Cocales de vestir Cocales de Bellez al Ordenanza Reformatoria la los Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones lo Expuesto en La Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones de los Locales de Bellez al Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones los Cocanes de Bellez al Cocanes de Cocanes d	Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar SERVICIOS PERSONALES		
Verita al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar SERVICIONES OBSERVACIONES Cicli control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente Cicales de video juegos Locales de video juegos Locales de video juegos Locales de video juegos Locales de vestir Cyber (alquiler de pendas de vestir Cyber (alquiler de pendas de vestir Cyber (alquiler de pendas de vestir Cyber (alquiler de requisor de computación), Locutorios (*) Penduneria - Cabinete de Belleza (195912), Cyber (195980) y Call-Center (Paramiento de accesos y servicios (Baños y rampas) se tendrá que permitrir el uso para discapadidad y ampasa) se tendrá que permitrir el uso para discapadidad y adultos mayores. Inalier de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores. Taller de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores. Taller de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores. Taller de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores. Taller de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores. Taller de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores. Taller de Reparación de religea; y Josas el Professorios con discapacidad y adultos mayores.	Venta al por Menor de Cigarnilos, tabacos y accesorios para fumar SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		
OBSERVACIONES Creditation of the letteros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente - El control del letteros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente - (*) Para las actividades Peluquería - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) y Call-Center (95977) - (*) Para las actividades Peluquería - Gabinete de Belleza (95912), Cyber (95980) y Call-Center (95977) Alquiller de prendas de vestir Cyber (alquiller de equipos de computación), Locutorios (*) Peluquería - Cabinete de actualos y vestivicios (albinos) se tendrá que permitrir el uso para discapadato a la conferanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones Cal-Center (entro receptor de lalmasas telefónicas) (*) Aquiller de repuestra receptor de lalmasas telefónicas) (*) Aquiller de repuestra compositorios (albinos) se tendrá que permitrir el uso para discapacidad y adultos mayores. Inflier de Reparación de reloges y loras 4. Taller de Reparación de reloges y loras 4.	SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		Sac
SERVICIOS PERSONALES SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos Locales de video juegos Locales de video juegos Locales de video juegos Locales de vestir Cyber (alquiler de prendas de vestir Cyber (alquiler de requipos de computación), Locutorios (*) Penutourier - cabinera de actesos y vestivicos (baños y rampas) se tendrá que aplicar La florante (centro receptor de lalmadas telefónicas) (*) Aquiller de prendas para receptorios (*) Aquiller de prendas (SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		
SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos Alquiller de prendas de vestir Cyber (alquiller de equipos de computación), Locutorios (*) Peluquerá - Gabiner de Bellera (*) Cal-Center (centro recapor de llamadas telefónicas) (*) Aquiller de reparación de relojes y joyas - y Taller de Reparación de relojes y joyas - y Taller de Reparación de relojes y joyas - y	SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		SIMBOLOGÍA
SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos Alquiller de prendas de vestir Cyber (alquiller de equipos de computación), Locutorios (*) Peluquerá - Cabiner de Bellera (*) Cal-Center (centro recapor de llamadas telefónicas) (*) Aquiller de reparación de relojes y jouya - v. Taller de Reparación de relojes y jouya - v. Taller de Reparación de relojes y jouya - v.	SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		
SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos Aquiller de pendas de vestir Cyber (alquiller de equipos de computación), Locutorios (*) Peluqueria - Gabiner de Bellera (*) Cal-Center (centro receptor de llamadas telefónicas) (*) Aquiller de receptor de llamadas telefónicas) (*) Taller de Reparación de relojes y joyas - « Taller de Reparación de relojes y joyas - « Taller de Rodistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados	SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		
SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos Alquiller de prendas de vestir Cyber (alquiller de equipos de computación), Locutorios (*) Peluquerá - Cabiner de Bellera (*) Cal-Center (centro recapor de llamadas telefónicas) (*) Aquiller de reparación de relojes y joyas - « Taller de Reparación de relojes y joyas - « Taller de Reparación de relojes y joyas - «	SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos	eros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente	
SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos Aquiler de prendas de vestir Peluqueria - Gabiner de Bellesa (*) Call-Center (centro receptor de llamadas telefonicas) (*) Aquiler de pricos para receptors Aquiler de pricos para receptors Taller de Reparación de relojes y joyas . Taller de Reparación de relojes y joyas .	SERVICIOS PERSONALES Locales de video juegos		
Locales de video juegos Aquilled es prendas de vestir Aquilled es prendas de vestir Peluqueria - Cabinere de Belleza (*) Cal-Center (centro receptor de llamadas telefónicas) (*) Aquilled de articulos para encepciro de llamadas telefónicas) (*) Taller de Reparación de telefónica y loyas . Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados	Locales de video juegos	(19597) (195980) v Call-Center (9597)	8
Locales de video juegos Aquulled es prendas de vestir Aquulled de acunputación), Locutorios (*) Peluqueria - Cabinete de Belleza (*) Cal-Center (centro receptor de llamadas telefónicas) (*) Aquilled de articulos para recepciones Tallet de Reparación de telofoe y Joyas . Tallet de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados	Locales de video juegos	idades rejuqueria - dabinece de Deneza (2001). 5 de la bateria sanitaria tendrá que permirtir el uso para discapacitados. Las	
Aquiude de penulos de computación), Locutorios (*) Peluqueria - Gabinete de Belleza (*) Call-Center (centro receptor de limandas telefónicas) (*) Aquinde articulos para recepciónes. Talier de Reparación de relojes y joyas . Talier de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados.	Also also assorbes of a sactive	scnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar	ar les
Peluqueria - Gabinete de Belleza (*) Cal-Center (centro receptor de llamadas teletónicas) (*) Alquiler de articulos para receptores Taller de Reparación de relojes y joyas . Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados	Adquirer or premises of executions (*) Cyber (alquiller de equipos de computación), Locutorios (*)	Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Octobra de la Spersonas con discapacidad y adultos mayores" aquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos	"s
Call-cefreg featuro geograph de minimas sentenciment () Aquiller de articulos par accepciónes Taller de Reparación de relojes y joyas Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados	Peluqueria - Gabinete de Belleza (*)	1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).	
Tailer de Reparación de relojes y Joyas	Call-Center (centro receptor de llamadas terromicas) (/ Alquiler de artículos para recepciones	9	\
Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados	Taller de Reparación de relojes y joyas	18	
	Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados		

- En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente. Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. RESTRICCIONES SIMBOLOGÍA - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de (*) Para las actividades Cosmetología (95911) los requerimientos de la bateria sanitaria tendrá que Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). Dejar libres las aceras y soportal para uso público permirtir el uso para discapacitados. Las especificaciones tècnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la Lámparas de emergencia (si no hay luz natura: Bateria sanitaria (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpieza. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. REQUISITOS Señalización: vertical y horizontal Ventilación natural y/o artificial. lluminación natural y artificial Piso debe ser pavimentado. . El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente Numeración del local. **ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES** OBLIGATORIOS OBSERVACIONES 9 • área (b) Áreas y frentes mínimos área (b) Áreas y frentes mínimos área (b) 30 Áreas y frentes mínimos 30 20 frente (a) frente (a) ml frente (a) 3 4 Def. Un negocio en el que el comerciante vende directamente al destinatario final u insumido; final del producto o particular, obteniendo un janeficio pas la diferencia ente el precio de compra y el de venta. Venta al por Menor de Revestimientos para pisos, paredes y Acabados para la Construcción Def. Un negocio en el que el comerciante vende directamente al destinatario final u sumidor final del producto o particular, obteniendo un beneficio por la diferencia entre enta al por Menor de Articulos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos) "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"
COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) precio de compra y el de venta. SERVICIOS PERSONALES enta al por Menor de Muebles fenta al por Menor de Sanitarios fenta al por Menor de Alfombras inta al por Menor de Colchones CÓDIGO cóbigo 95911 62530 cóbigo 62421 62521 62563 62570 62570

×

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

		TIPO ÚNICO	NICO	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V
cóbigo	PATIOS DE EXHIBICIÓN Y VENTA	frente (a) ml	área (b) m²	200
62538	Venta al por Menor de Vehículos motorizados (PATIOS DE EXHIBICIÓN Y VENTA)	12	300	
	PRINCIPALES DISPOSICIONES (ENTRE OTRAS) A CUMPLIRSE	PLIRSE:		
	REF: DACMSE-CTBM-2010-8204 (17 DE SEPT. 2010)			
	- En el predio correspondiente al patio de exhibición de vehículos no edificará total o parcialmente, ningún uso que no sea el especificado en el actividad permitida	e, ningún uso qu	e no sea el	
	 Dispondrá de un servicio higiénico (diferenciado, uno para hombres y otro para mujeres) de acuerdo al área del garaje y capacidad total del estacionamiento. No se permitria vivienda (incluida la del guardián). 	erdo al área del g	araje v	Collector
	- Tener cerramiento semitransparente, según diseño Municipal respectivo. Los no transparentes únicamente con aprobación, de la	nicamente con a	probación de la	9)
	comision Municipal de Operativo y Ordenamiento. - Tener ampa de acceso para el ingreso y ailda de sos ethiculos al Interior del establecimiento. Estar debidamente pavimentada la	tar debidamente	pavimentada la	этЭ
	acera en la extensión de toda la fachada del patro de eximpliciónes			_
	 Piso totalmente pavimentado, adoquinado o asfaltado (Doble impregnación). Se exerca matriculas (orientales) de todos los sehiculos en exhibición (excento vehiculos nuevos). 			e
	- Las instalaciones electricas y sanitarias deberan estar empotradas o entubadas, y el patio de exhibición de vehiculos debidamente iluminado al interior y exterior del predio, y el suministro de agua de las baterias sanitarias sera a traves de las	bicion de vehicul itarias sera a trav	os res de las	277
	tuberias. - Se exigirá para los locales nuevos de exhibición de vehículos, proyecto en el que conste las áreas de parqueos, atención al	de parqueos, ate	nción al	[[
	publico, enhibitorio de veniculos, oricinas, etc De requerir letrero o rótulo, debe solicitar a la DUAR mediante oficio, el informe técnico para instalación de letrero o rótulo, en un lugar visible conforme a la ordenanta respectiva. Se prohibe pintar publicidad en la fachada o estructuras, o exhibir otro tipo de	talación de letrer structuras, o exh	o o rótulo, en ibir otro tipo de	
	rotuios punicitarios y demas elementos que se contrapongan a la ordenanza vigente. - Mantener limpio y ordenado el interior y exterior del predio incluyendo soportal y/o acera, así como su entorno o frente de área publica correspondiente a perde (incluya acera, soporta), acera, sobortal, sobortal, sobortal, acera, sobortal, acera, sobortal, acera, sobortal, s	omo su entorno o	frente de área	
	- Cumplir con las normas de seguridad (alarmas) y de prevención contra incendios según lo señalado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y certificado por la institución. Los extintores deben estar en un lugar visible y accesible (a una altura no mayor a 1,20 m con respecto al piso terminado mas el letrero de identificación) mas letrero de señalización (placa acrilica no menor a 15 x 30 cm con la palabra "EXTINTOR", fondo rojo con letras blancas).	do por el Benemé ole y accesible (a ialización (placa ≀	rito Cuerpo de una altura no icrílica no	OBSERVACIO

	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
		 - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa. 	 Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.
		- Iluminación natural y artificial Lamparas de emeggencia Fiso debe ser pavimentador de las para discusabacitados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento discapacitados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento	- El área de estacionamiento al interior del parqueo mantener libre el espacio de circulación y maniobra
de la	VENTABE	de pisos y paredes con material duradero y de fácil Ilmpiesa - - Venthación natural v/o artificial. - Numeración del local	- Esta actividad se considerará unicamente en solares independientes (no se permitirá uso combinado)
el el	ATENCIÓN CLIENTES ACCIONACIÓN CONTROL O CLIENTES ACCIONACIÓN CONTROL O CONTR	- Señalizacion vertical y horizontal - Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guavaquil - Piso debe ser de pavimento rigido o flexible (asfalto o adoquinado)	-Se prohibirá el uso de parlantes, altoparlantes, megalonos o cualquier tipo de equipo sonoro que genere ruido ambiental
	PARQUEO	Mantener limpio y ordenado el interior y exterior del predio incluyendo soportal, acera y cuneta	
		- Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas	
o de		- Dejar libres las aceras y soportal para uso público	
rea			
e e			
	OBSERVACIONES		SIMBOLOGÍA
_	 Para efecto de las específicaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquii, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibiles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). 	ento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá Lo Odenanza Sustitutiva de Edificaciones y sistilidad de las personas con discapacidad y adultos (rampas) y 4.20 (baños).	
	 El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. A efectos del cumplimiento de la norma (frente minimo), en el caso de solares esquineros se considerará el frente mayor 	le rótulos vigente. D), en el caso de solares esquineros se considerará el	
	3	W A ON	

12

CUADRO DE REQUERIMHENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

 Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. RESTRICCIONES En caso de uso combinado eberá ser independiente. - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. - Piso debe ser pavimentado. Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas. Numeración del local. - Bateria sanitaria que permitirà el uso para discapacitados (inodoro y lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpieza. REQUISITOS Ventilación natural y/o artificial. ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS área (b) _. m² Áreas y frentes mínimos 95 frente (a) ml , 4 · 'CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO' SERVICIOS PERSONALES cóbigo 95914

Dejar libres las aceras y soportal para uso público

Señalización: vertical y horizontal. Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomber Suayaquil. Lámparas de emergencia (si no hay luz natural).

Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa.

lluminación natural y artificial.

OBSERVACIONES

- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente
- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guaraquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).

M & D

 En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente. Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. RESTRICCIONES Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con esfeñaliación y con avisador manual de incendio. Piso debe ser pavimentado. Batería sanitaria (inodoro, lavamanos), con Certificación del Benemérito Cuerpo de Bombéros de Dejar libres las aceras y soportal para uso público ecubrimiento de pisos y paredes con materia REQUISITOS Señalización: vertical y horizontal. de fácil limpieza. Ventilación natural y/o artificial. Numeración del local ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES
OBLIGATORIOS Area área (b) m² Áreas y frentes mínimos 30 frente (a) ml Def.- Un negocio en el que el comerciante vende directamente al destinatario final u consumidor final del producto o particular, obteniendo un beneficio por la diferencia entre el precio de compra y el de venta. "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) • Venta al por Menor de Equipos de seguridad industrial
Venta al por Menor de Equipos profesional y científico
Venta al por Menor de Juguetes, juegos infantiles y articulos para fiestas
Venta al por Menor de Puertas
Venta al por Menor de Flores, Maceteros /enta al por Menor de Equipos de computación y suministros Venta al por Menor de Bicicletas y sus repuestos Venta al por Menor de Instrumentos y equipos musicales cóbigo 62532 62535 62541 62542 62543 62551 62559

SIMBOLOGÍA

- El control del letreros estará sometido a la Ordenanza de Rótulos vigente: "LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL".

OBSERVACIONES

a = Frente

Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas.

Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa.

Lámparas de emergencia.

RESTRICCIONES Área de circulación deberán estar pavimentadas o - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con - Área de carga y descarga al interior del local REQUISITOS ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS вореда W Constitute Áreas y frentes mínimos (ml) TIPO ÚNICO frente (a) área (b) 300 . # Def. - Un negocio en el que el comerciante vende directamente al destinatario final u consumidor final del producto o particular, obteniendo un beneficio por la diferencia entre el "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"
COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) 'enta al por Menor de Arboles y plantas. 62515

- Esta actividad se considerará únicamente en solares independientes (no se permitirá el uso combinado) . Se prohibirá ubicación de plantas en el o los frentes del predio (se mantendrá un retiro de exhibición). - Se prohibirá cualquier tipo de actividades elacionadas al local fuera del mismo. SIMBOLOGÍA Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesíbles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). Cerramiento deberá ser transparente acorde al diseño baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios Rampa de acceso vehicular al interior del local. Numeración del local Lámparas de emergencia. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. para discapacitados (inodoro, lavamanos). - Ventilación natural y/o artificial. Certificación del Benemérito Cuerpo de ropuesto por el Municipio. Dejar libres las aceras y soportal para adoquinadas - Batería sanitaria que permitirá el uso . El cantrol del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. Instalaciones eléctricas empotradas Señalización: vertical y horizontal. Iluminación natural y artificial. Piso debe ser pavimentado. Paredes de mampostería. OBSERVACIONES

Pag. # 1 En caso de uso combinado con vivienda el ingreso Se prohibirá cualquier tipo de actividades RESTRICCIONES elacionadas al local fuera del mismo. berá ser independiente. SIMBOLOGÍA - Para efecto de las espacificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificationes y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con eñalización y con avisador manual de incendio. Señalización vertical y horizontal. Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos de de pisos y paredes con material duradero y de fácil discapacitados (inodoro, lavamanos), con recubri Piso debe ser pavimentado. Batería sanitaria que permitirá el uso para Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. Numeración del local Dejar libres las aceras y soportal para Instalaciones eléctricas empotradas REQUISITOS Ventilación natural y/o artificial. Iluminación natural y artificial. Espacio para congeladores. . El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. Lámparas de emergencia. uso público. ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS OBSERVACIONES 9 4 área (b) 30 frente (a) ml 507 Def.. Un negocio en el que el comerciante vende directamente al destinatario final u consumidor final del producto o particular, obteniendo un beneficio por la diferencia entre el Def. - Comercio conocido como de libre servicio en el cual es el propio consumidar, cliente, quien se ocerca a los artículos, los escage y los lleva hasta la linea de cajas para abanantos. oroductos a expender deberán estar debidamente enlatados y empacados, se prohibe el "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"
COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) precio de compra y el de venta. enta al por menor en Micromercados (Mini Market) mercio de productos al granel cóbigo 62163

Section of the control of the contro	сфыео	RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	Areas y frentes minimos (ml) frente (a)	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
A Primario de la limento y lavado de plato) - Numeración del Bremmério Cuerpo - Sealariscion, vertical y toritornal. - Centificación del Bremmério Cuerpo - Lamparas de conversor - Lamparas de mercendo - Losa. - Lamparas de mercendo - Losa. - Mantener orden y limpieza dentro del - Lamparas de mercendo - Losa. - Mantener orden y limpieza dentro del - Repalecimiento de accesos y - Para efecto de las específicaciones técnicas del tratamiento de accesos y - Reformantoria a la dordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del - Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad - La coupación de aceras y soportales, estaná sujeta a lo establecido en la - Ordenanza de Mesas y signilas en vigento a la rectulos sufertio.	63105 63106 63107 63108 63111	Restaurantes Def.: Un restaurante es un establecimiento comercial en el mayor de los casos, público donde se agoga por locuda y bebida, para ser consumidas en el mismo local o para llevan: Restaurantes (Servicios de comida preparada a domicillo) Restaurantes (Parrilladas) Def.: La parrillada (también llamada asada o barbacca), es un método para cocinar corres. Restaurantes (Pizzerias) Restaurantes (Pizzerias) Restaurantes (Cangrajales)	4	Arrestance	Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s). Ramperdeio. Ramperdeio. Ramperdeio. Ramperdeio. Letreros luminosos (salida y capacidad de percento al piolida percento al piolida. Baterio an piolida y capacidad de percento al piolida de permitirá el uso para discapacitados (inodoro, lavamanos). Bateria santiaria que permitirá el uso para discapacitados (inodoro, lavamanos). - Campana con espacio adecuado para su liuminación natural y artificial. - Campana con espacio adecuado para su catablecimientos de olores y humos (excepto para aquellos catablecimientos donde no se realizan preparación de alimentos) - Sistema contra incendios (rociadores manuales sobre el área de cocina y rociadores automáticos en el resto del local) - Mesón con fregadero - Sistema Sedimentador Trampa de grasa instalad y aprobada por interagua (excepto para aquellos resubiecimientos donde no se realizan preparación resubiecimientos donde no se realizan preparación per perparación per per perparación per per perparación per per perparación per per perparación per pe	- Se prohibira cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. - En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.
OBSERVACIONES - Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria el a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). - La ocupación de aceras y soportales, estará sujeta a lo establecido en la Ordenanza de Mesas y Sillas en vigencia.				The H	de alimentos y lavado de platos) Unumeración del local Objar libres las aceras y soportal para uso público. Cafalitación: vertical y horizontal. Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Locatificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Locatificación del Benemerito. Cubierta Mertálica, Fibrocemento o Losa. Cubierta Mertálica, Fibrocemento o Losa. - Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas. O canalizadas. Mantener orden y limpieza dentro de establecimiento	7
				OBSERVACIONES - Para efecto de las especificaciones técuservicos (baños y rampas) se tendrá quu servicios (baños y rampas) se tendrá qua Reformatoria a la Ordenanca Sustitutiva Cantôn Guayaquil, aplicada a la "Accesif y adultos mayores" en sus articulos 4.1. 4.20 (baños). - La ocupación de aceras y soportales, e Ordenanza de Mesas y Sillas en vigencia de Mesas y Sillas en vigencia	nicas del tratamiento de accesos y aplicar lo expuesto en La Ordenanza de Edificaciones y Construcciones del nilidad de las personas con discapacidas 3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y stará sujeta a lo establecido en la	

En caso de uso combinado con vivienda el ingreso - Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. RESTRICCIONES deberá ser independiente. Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), on señalización y con avisador manual de Sistema Sedimentador Trampa de grasa instalado instalación que incluya extractores de olores aprobado por Interagua (excepto para aquellos obre el área de cocina y rociadores automáticos en el resto del local) para nde no se realizan preparación de alimentos) Sistema contra incendios (rociadores manuales mos (excepto para aquellos establecimie Lámpara de emergencia Mesón bajo para personas con capacidades espacio adecuado ara discapacitados (inodoro, lavamanos) Batería sanitaria que permitirá el uso Instalaciones eléctricas empotradas REQUISITOS Ventilación natural y/o artificial. de alimentos y lavado de platos) Mesón con fregadero Campana con **ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES** OBLIGATORIOS * Áreas y frentes mínimos (ml) frente (a) área (b) 25 consumo de comidas rápidas (hamburguesas, sanduches, tacos y ofines), normalmente con mesas donde sentarse y consumirlos. Establecimiento comercial que vende sándwich y RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS y demás productos ef.- Una cafeteria, cafetin o, simplemente, un café es un despacho de café, té y otras "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" Locales de comida, bebidas envasadas, helados comerciales uente de Soda (Venta de hamburguesas, papas fritas, refrescos) bidas no alcohólicas donde a veces se sirven aperitivos cóbigo 63102 63104

Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y OBSERVACIONES 4.20 (baños).

Piso debe ser pavimentado. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa.

Certificación del Benemérito Cuerpo

Bomberos de Guayaquil. Numeración del local.

Señalización: vertical y horizontal.

Dejar libres las aceras y soportal para

Mantener orden y limpieza dentro del

Espacio para congeladores. Iluminación natural y artificial

El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. La ocupación de aceras y soportales, estará sujeta a lo establecido en la Ordenanza de Mesas y Sillas en vigencia

3

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016) Esta actividad se la considerarà unicamente en olar independiente RESTRICCIONES nadas al local fuera del mismo OFICIO DE REFERENCIA: DUAR-CUUS-2014-12131 del 30 junio del 2014, se adiciona lo que indica Acta de Comisión del 28 de Julio del 2014, en el Punto 19 Sistema Sedimentador Trampa de grasa instalado y aprobada por Interagua (excepto para aquellos establecimientos donde no se realizan preparación de alimentos y Campana con espacio adecuado para su instalación que incluya ductos y extractores de olores y humos (excepto para aquellos establecimientos donde no se realizan De requerir actividades complementarias al Hotel, tal como salón de eventos, spa, peluquería, etc. Casa uno de ellos deberán cumplir con áreas minimas estable recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpieza. El número de mesas en el Restaurante y Cafetería deberá corresponder como minimo el 25% del número de habitaciones existentes Avea de Lobby (RECEPCIÓN - ESPENA) ubicada en el ingreso principal de la edificación (espacio con registro visual interior y exterior) Se prohíbe colocar ventanas de servicios en las puertas de las habitaciones. El área de cocina deberá corresponder como minimo el 40% del área de atención del restaurante y/o cafeteria - Previo a la Permiso de Construcción y/o Tasa de Habilitación deberá ser consultado a la Comisión de Ordenamiento El Hotel funcionará únicamente con el uso específico que indique el Permiso Municipal. - Presentar y Exibir en un sitio visible los Permisos Municipales Sistema contra incendios (rociadores manuales sobre el área de cocina y rociadores automáticos en el resto del local) Contar con Registro de Construcción y Centificado de Inspección Final en los que conste el destino de la edificación En el área de Parqueo deberán tener cerramiento semitransparente, según diseño Municipal respectivo. Disponer de un minimo de 30 habitaciones Estrintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. Rampa de ingreso REQUISITOS Batería sanitaria que permitirá el uso para discapacitados (inodoro, lavamanos), con I -Se incluirá area de Parqueo al interior del predio - El Centro de Acopio debe estar ubicado frente a una Vía Pública, de fácil acceso El acceso hacia al garaje debe ser independiente del acceso al hotel. o del cerramiento para el garaje deberá ser transparente Dejar libres las aceras y soportal para uso público Señalización verfical y horizontal. Certificación de Bemeritro Cuerpo de Borpperos de Guagaquii. Piso debe ser pavimentado. Letreros luminosos (salida y capacidad de atención al público). Contar con restaurante y/o cafetería al interior del predio Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas. Mantener orden y limpieza dentro del establecimi Se prohibe el uso de camas de hormigón. Lámparas de emergencia. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. Hoteles y sitios de alojamiento Ventilación natural y/o artificial. lluminación natural y artificial. Anexo #1 correspondiente paración de alimentos) Numeración del local ado de platos) . Áreas y frentes mínimos 200 frente (a) ml ACTIVIDAD REVISADA Y CONSENSUADA: FECHA DE REUNIÓN DE SUBCOMISIÓN: 22 de mayo HOTELERÍA Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO copigo 63203

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016) OFICIO DE REFERENCIA: DUAR-CUUS-2014-12131 del 30 junio del 2014, se adiciona lo que indica Acta de Comisión del 28 de Julio del 2014, en el Punto 19 El número de habitaciones, lo que establecerá el Ministerio de Turismo en las reglamentaciones aplicables vigentes. Los servicios complementarios como restaurante, sala de reuniones, de eventos o de usos múltiples, cumplirán con los condicionamientos y requerimientos de números de parqueos establecios. La Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil (Gaceta Oficial 28 del 10/enero/2012) que establece "....a.t.,36. NORMAS RELATIVAS AL TRÁFICO URBANO: En atención al tipo de actividad y al tamaño de las instalaciones, DUAR exigirá estudios de tráfico a aquellos proyectos arquifectiónicos, civiles y urbanisticos que constituyen generadores de tráfico...", el proyecto arquitectiónico deberá contener el estudio de tráfico que generaria este civiles y urbanisticos que constituyen generadores de tráfico...", el proyecto arquitectónico deberá contener el estudio de tráfico que generaria este amientos requerimientos y áreas minimas determinadas en el presente Anexo, están en función de la capacidad mínima de 30 habitaciones - Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapas y adultos mayores" en sus articulos 4.1.3 (edificios accesibles). 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). importante: Los condicionamientos returnientos desas minmas determinadas en a jordente natura, varant en tudoria establecidos en el Reglamento General de Actividades Turkistas para la aktividad de "hobet", en caso de requerr un húmero mayor de habitaciones, se deberán incorpora las ásess que cubra hos requerimientos de las mismas, así como de sus áreas coplementarias, las que debenán ser considerados en el Registro de Con Para la actividad de carga y descarga se debe cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Circulación del Cantón Guayaquil La ocupación de aceras y soportales, estará sujeta a lo establecido en la Ordenanza de Mesas y Sillas en vigencia DELEGADOS ASISTENTES DE SUB COMISION Sr. Andrés Concha Asis. Administrativo El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. Hoteles y sitios de alojamiento tablecimiento de alojamiento. OBSERVACIONES Ing. Galo Martinez Arq. Verónica Landin ACTIVIDAD REVISADA Y CONSENSUADA: FECHA DE REUNIÓN DE SUBCOMISIÓN: 22 de mayo

Martes 20 de Septiembre de 2016

9

ACTIVIDAD REVISION TO CONSERVENDATE ACTIVIDAD REVISION AND A CONSERVENDATE SEGMENT OF THE CONSERVENCE SEGMENT OF THE CONSERVENDATE SEGMENT OF THE CONSERVENCE SEGMENT	FECHA DE del 2014	FECHA DE REUNIÓN DE SUBCOMISIÓN: 22 de mayo del 2014		OFICIO DE REFERENCIA:	FERENCIA: DUAR-CUUS-2014-12131 del 30 junio del 2014, se adiciona lo que indica Acta de Comisión del 28 de Julio del 2014, en el Punto 19	l 2014, en el Punto 19
Horteles y sitios de alojamilento Fireman international control of the contro	ا≒ا	AD REVISADA Y CONSENSUA		oteles y	sitios de alojamiento	204 ct - 1 Proster 10
Hoteles y sitos de alojamiento	قا	REUNIÓN DE SUBCOMISIÓN: 22 de 1		FICIO DE RE	FERENCIA: DUAR-CUUS-2014-12131 del 30 junio del 2014, se adiciona lo que indica Acta de Comisión del 28 de Julio de	1 2014, en el Punto 19
MOTORIAGO BLAD AT STREET TOTAL COLOUR STATES	\	DAD REVISADA Y CONSENSUA		oteles y	sitios de alojamiento	
HECUSTON THOSE LUGARED PO Property August Property Proper		"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL	L SUELO"			
Total Management (1998) The part of the p			Áreas y frentes	mínimos	CAMBITICAL	RESTRICCIONES
Expension (in the result of in control party of the control of the	09		frente (a)	área (b) m²		
Annual formation of the langer for 1 the		100				Se prohibirá cualquier tipo de actividades
Extensive the residence of the part of statements of the part of	2	Hotel Boutique		•	in the state of th	elacionadas al local fuera del mismo.
000						Esta actividad se la considerarà unicamente en olar independiente
00 m				Ţ.	- Iluminación natural y artificial. - Campana con espacio adecuado para su instalación que incluya ductos y extractores de clores y humos (excepto para aquellos establecimientos donde no se realizan	
000					preparación de alimentos) . Sistema contra incendios (rociadores manuales sobre el área de cocina y rociadores automáticos en el resto del local)	
•			∞	300	- Mesón con fregadero - Contar con restaurante y/o cafetería al interior del predio - Contar con restaurante y/o cafetería al interior del predio	
				,	- Sistema Jedineritador Tampa de grasa Instancio y aproceda por inscrições (secondos de local). Numeración del local	
					Dejar libres las aceras y soportal para uso publico Señalización: vertical y horizontal.	
					- Certificación del Benemento Cuerpo de Bomberos de Guayaquin. - Piso debe ser pavimentado.	
					- Lámparas de emergencia. - Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa.	
					· Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas. • Mantener orden y limpieza dentro de tatablacimiento	
					- Se inclurià area de l'arqueo ai mentro une preuno. - El Centro de Acopoi debre satra utidado frente a una Via Pública, de fácil acceso - El Centro de Acopoi debre satra utidado frente a babilità più nicho debrerá ese concultado a la Comisión de Ordenamiento	
					- Frequest a Permisso De Construction 170 - 200	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •					- presentar y extingrent un sucu visure ou a rumono-momento presentar y extingrent un sucu visure ou a rumono-momento Destandar con Registor, ny Certificado de inspección Final en los que conste el destino de la editos deberán cumplir con áreas mínimas establicidas en De requerir actividades compiementarias al Hotel, tal como salón de eventos, spa, peluqueria, etc. Casa uno de ellos deberán cumplir con áreas mínimas establicidas en .	
					el Anexo #1 correspondiente -En el área de Parqueo deberán tener cerramiento semitransparente, segun diseño Municipal respectivo.	
•				•		Page III
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	*.			
						É
)
				1		

OFICIO DE REFERENCIA: DUAR-CUUS-2014-12131 del 30 junio del 2014, se adiciona lo que indica Acta de Comisión del 28 de Julio del 2014, en el Punto 19 SIMBOLOGÍA Para efecto de las específicaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad - El número de habitaciones, lo que establecerá el Ministerio de Turismo en las reglamentaciones aplicables vigentes. Los servicios complementarios como restaurante, sala de reuniones, de eventos o de usos múltiples, cumplirán con los condicionamientos y requerimientos de números de parqueos establecios en el añexo # 4 ** - Para la actividad de carga y descarga se debe cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Circulación del Cantón Guayaquil - La Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil (Gaceta Oficial 28 del 10/enero/2012) que establece ""Art.36. NORMAS RELATIVAS AL TRÁFICO URBANO: En atención al tipo de actividad y al tamaño de las instalaciones, DUAR exigirá estudios de tráfico a aquellos proyectos arquitectónicos. civiles y urbanisticos que constituyen generadores de tráfico...", el proyecto arquitectónico debra contener el estudio de tráfico que generaria este astablecimiento de alojamiento. La ocupación de aceras y soportales, estará sujeta a lo establecido en la Ordenanza de Mesas y Sillas en vigencia DELEGADOS ASISTENTES DE SUB COMISION Sr. Andrés Concha Asis, Adminis adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edifícios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. Ing. Fco. Cornejo Jefe T. de Habilitaci Arq. Arturo Avellán Hoteles y sitios de alojamiento OBSERVACIONES Ing. Galo Martinez ACTIVIDAD REVISADA Y CONSENSUADA: FECHA DE REUNIÓN DE SUBCOMISIÓN: 22 de mayo į del 2014

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

		Áreas y frei	Áreas y frentes mínimos			
control	INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRANSPORTE,	TIPO frente (a)	TIPO ÚNICO a) área (b)	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES	SOTISHICIA	SENCIONES
999	ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	Ē	~E	OBLIGATORIOS	NECCOLO S	CENTRAL PROPERTY OF THE PROPER
71915	Parqueaderos y/o Garajes (Solares Vacios)	01	700		- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con - Se prohibir a cualquier tipo de actividades señalización y con avisador manual de incendio.	- Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.
	PRINCIPALES DISPOSICIONES (ENTRE OTRAS) A CUMPLIRSE :	LIRSE :			 Las áreas de uso público deberá tener contrapiso de hormigón simple γ sobrepiso antideslizante. 	- La actividad se considerará únicamente en sc
	REF: DACMSE-CTBM-2010-8200 (30 DE AGOSTO 2010)				- Contar con Registro de Construcción y Certificado de	independiente (no se permitirá uso combinado
	 En el predio correspondiente al garaje no edificará total o parcialmente, ni implementará ningún uso que no sea el especificado en el Permiso Municipal respectivo. Al interior del garaje, se mantendrá libres las vías de circulación y maniobra. 	gún uso que no se	a el especificado	Garita de Control	Inspección Final en los que conste el destino de la edificación.	 No ocupar ni obstruir la vía pública con vehíci objetos u otros obstáculos
	 Tener rampa de acceso para el ingreso y salida de los vehículos al interior del establecimiento. Estar debidamente pavimentada la acera en la extensión de toda la fachada. 	o. Estar debidamı	ente		- Presentar el proyecto de utilización del terreno, en el cual se deberá indicar los espacios destinados para	
	 Las instalaciones eléctricas y sanitarias deberán estar empotradas o entubadas. Instalar el (los) letrero (s) en un lugar visible conforme a la ordenanza respectiva. 				estacionamiento y de circulación de vehículos	 El compareciente se compromete a no estacio triciclos, carretas, carretillas y otros afines
	 Contar con garita de control de ingreso y salida de vehiculos Tener cerramiento semitransparente, según diseño Municipal respectivo. Los no transparente únicamente con aprobación de 	e únicamente con	aprobación de		- Los espacios para parqueo deberán ser definidos	
	la Comision Municipal de Operativo y Ordenamiento Mantener señalizados el garaje en: parqueos, vias de circulación, rampa de acceso vehícular, cerramiento, bateria sanitaria,	cerramiento, bate	ria sanitaria,	maniobra b = Area	ciaramente sobre el pavimento con pintura amarilla y numerados	
	extintor contra incendios, capacidad máxima de vehículos estacionados.		*;	•	- La circulación dentro del predio, debera permitir la entrada y salida de vehículos y, en ningún caso, se	
	 Las edificaciones existentes deberán presentar el Registro de Construcción y Certificado de Inspección Final de los locales y demás espacios construidos, caso contrario será puesto a consideración de la Comisión de Ordenamiento. 	spección Final de enamiento.	los locales y		permitirá estacionar en la zona de circulación, soportales o aceras	
	- Mantener orden y limpieza en el interior y exterior del establecimiento				- En el interior de los solares se deberá construir un cardicio histórico para uso múblico diurno al que	
					servició nigrenico para uso publico diurno, al que deberá darse adecuado mantenimiento, que contenga	

oar ni obstruir la vía pública con vehículos, otros obstáculos pareciente se compromete a no estacionar carretas, carretillas y otros afines idad se considerará únicamente en solar liente (no se permitirá uso combinado). SIMBOLOGÍA Bateria sanitaria (inodoro, lavamanos), independiente para público y empleados, con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpieza. - Instalaciones electricas empotradas o canalizadas.
- Ilumination natual y artificial.
- Señalización: vertical y horizonta.
- Certificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Piso debe ser pavimentado. Ventilación natural y/o artificial. Lámparas de emergencia. suayaquil. Numeración del local. . El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. OBSERVACIONES Rampa

RESTRICCIONES

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

.

Paredes de Mampostería Extintor (es) en lugar (es) visible (s), con señalizacion y Numeración del Local Certificado del Cuerpo de Benemérito Cuerpo de Señalización vertical y/o artificial. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa REQUISITOS on avisador manual de incendio. omberos. ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS área (b) Áreas y frentes mínimos 200 frente (a) "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" Empresa de leasing Casas de agnecia de cambios y operaciones de divisas, excepto bancos INSTITUCIONES MONETARIAS Sosociedad de Inversión y Administración de fondos a terceros Comisionista y agentes de bolsas Participacón de socios de empresas Agencia y Cooperativa de Ahorro y Prestamo Agencia Bancaria (Sucursal) 81011 A 81016 B 81025 F 81021 A 81021 B 81034 E 81031 C 81032 C 81033 C cóbigo

 De contar el servico de Cajero Automatico, el mismo debe estar ubicado al interior de la Agencia Bancaria y sin ocupar espacios públicos. En caso de uso combinado con vivienda el ingreso -Esta actividad se desarrollará únicamente como complementaria a otra actividad comercial y no podrá ocupar espacio público. Se prohibirá cualquier tipo de actividades elacionadas al local fuera del mismo. eberá ser independiente. SIMBOLOGÍA lluminación natural y artificial Bateria sanitaria independiente (hombre y mujer) que vermita el uso para discapacitados (inodoro, automáticos en el local). Contar con Registro de Construcción y Certificado de nspección Final en los que conste el destino de la Instalaciones eléctricas empotradas. Sistemas contra incendio (rociadores manuales y vamanos). /entilación natural y/o artificial Lamparas de emergencia. AREA DE ATENCON A CLENTES : VENT AMELAS b = Area a=Frente ~ 4

OBSERVACIONES

- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.

Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas)
se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de
Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquii, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con
discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20
(baños).

A STANDER

8

jo CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016) -Esta actividad se desarrollará únicamente como complementaria a otra actividad comercial y no podrá ocupar espacio público. RESTRICCIONES SIMBOLOGÍA -Paredes de Mampostería -Extintor (es) en lugar (es) visible (s), con señalizacion y con avisador manual de incendio. Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas)
se tendrá que aplicar lo expuesto en la Ordenanza Reformatoria el ad Ordenanza Sustutuva de
edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicida a la "Accesibilidad de las personas con
Edificapacidas y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 fedificios accesibles), 4.8 (rampas) y 4.20 Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa Numeración del Local Certificado del Cuerpo de Benemérito Cuerpo de Instalaciones eléctricas empotradas. Sistemas contra incendio (rociadores manuales y automáticos en el local). REQUISITOS Señalización vertical y/o artificial. -lluminación natural y artificial -Ventilación natural y/o artificial El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS OBSERVACIONES 1, 5 Áreas y frentes mínimos frențe (a) área (b) 15 "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" INSTITUCIONES MONETARIAS cóbigo 81014

701 CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO -Esta actividad se desarrollará únicamente como complementaria a otra actividad comercial y no podrá ocupar espacio público. RESTRICCIONES SIMBOLOGÍA -Paredes de Mamposteria -Extintor (es) en lugar (es) visible (s), con señalizacion y con avisador manual de incendio. se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquul, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 manocal. Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) Instalaciones eléctricas empotradas. Sistemas contra incendio (rociadores manuales y nutomáticos en el local). Numeración del Local Certificado del Cuerpo de Benemérito Cuerpo de Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa REQUISITOS Señalización vertical y/o artificial. Bomberos. Iluminación natural y artificial -Ventilación natural y/o artificial Lamparas de emergencia. El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. **ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES** VENTANILLA OBLIGATORIOS OBSERVACIONES UTILERIA área (b) m² Áreas y frentes mínimos frente (a) "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" INSTITUCIONES MONETARIAS (gencia y/o Cajero Express 81017

60

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

En caso de uso combinado con vivienda el ingreso eberá ser independiente. Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. RESTRICCIONES SIMBOLOGÍA Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. No aplica la norma de área y condicionas del funcionamiento para oficinas profesionales que formen natre integra de la uvienda. Estos casos están suleitos a tranitar el impuesto de Patentes de uncionamiento. En casos de que se trate de un local o espacio con acceso independiente al resto de la edificación, si Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Dejar libres las aceras y soportal para uso público Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas eñalización y con avisador manual de incendio. Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. ecubrimiento de pisos y paredes con materii Batería sanitaria (inodoro, lavamanos), con Para oficinas administrativas/comerciales si aplica la norma de área y condiciones de REQUISITOS Señalización vertical y horizontal. Ventilación natural y/o artificial Lámparas de emergencia. Piso debe ser pavimentado. merciantes pero no proceden para la obtención de la Tasa de Habilitación. Numeración del local Frente del establecimiento no aplica si está ubicado en plantas altas de fácil limpieza. ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES AMANOS ODOGO Frente Area OBLIGATORIOS RECEPCIÓN OBSERVACIONES ATENCIÓN se aplica la norma. a área (b) Áreas y frentes mínimos 30 ; frente (a) Oficinas de Agentes afianzados de aduanas Oficinas de Asesorías y Consultorías económicas, financieras, gerenciales y administrativas INSTALACIONES PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" OFICINAS ADMINISTRATIVAS / COMERCIALES aller de Chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de Chapas de Vehículos) Oficinas de Arrendamiento, administración y venta de bienes inmuebles **PEICINAS PROFESIONALES** SERVICIOS PERSONALES Officinas de Ingenieros de Sistemas

Clícinas de Ingenieros Electricios, Electricos

Oficinas de Desarrollo de programas y sistemas para computador

Oficinas de Traductores y mecanografas Oficinas de Economistas Oficinas de Ingenieros Agrónomos (Enólogo. Ingenieros de suelo) Oficinas de Ingenieros Calculistas Oficinas de Ingenieros Mecánicos Oficinas de Servicios técnicos relacionados con la construcción Oficinas de Decoradores de vitrinas ficinas de Servicios de contabilidad y auditorias ficinas de Contadores Públicos y actuarios ficinas de Servicios de elaboración de datos y de tabulación ficinas de Servicios de Procesamiento de Datos Oficinas de Agencia de Empleo Oficinas de Sociedades Civiles, Compañías, Consorcios ficinas de Notarios Públicos ficinas de Servicios y Estudios Jurídicos (Abogados) Oficinas de Compañías de seguros y reaseguradoras Oficinas de Corredores de propiedades (mandato) Oficinas de Urbanización y lotizaciones Agentes de aduanas asesoría en comercio exterior Agencia de turismo (incluye venta de pasajes) Oficinas de Compañía de Vigilancia y Seguridad Micinas de Agentes y corredores de seguros Oficinas de Decoradores de interiores Oficinas de Asesorías tributarias encia de correos, telégrafos 83272 C 83273 C 83285 C 83286 83288 800 al 805 95985 CÓDIGO 83221 83222 83224 83231 83232 cóbigo 83102 83103 cóbigo cóbigo 71911 71917 71912 82001 82002 83101

- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesabilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).

. El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente

"CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

copigo

93112

SERVICIOS DE EDUCACION	Áreas y frentes mínimos (mi) TIPO UNICO frente (a) área (b)	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
Jela de Cocina			- Pisos acabados - Paredes de Mampostería	- Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.
	10 250		 Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. 	- Esta actividad se considerará combinada únicamente con actividades comerciales
		AULA	- Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos	
		AUCA	- Iluminación natural y artificial. - Señalización: vertical y horizontal.	
			- Numeracion del local. - Ventilación natural y/o artificial. - Lámparas de emergencia. - Se incluirá área de Parqueo al interior del Predio	
		UTILERIA	- Instalaciones electricas empotradas - Sistema Sedimentador Trampa de grasa instalado y aprobada por Interaeua (excebto cara acuellos establecimientos donde no se	
		HODDBIRD I NODWELSKIEDV	realizan preparación de alimentos y lavado de platos) . Bateria sanitaria (inodoro, lavamanos, vestidor y ducha en bodega),	
			con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de facilimpieza. - Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento	
			r areves con insterial outlaterio y de l'acu impleza - Areg de Parcine debe contar con el piso terminado - Los mesones e implementos a utilizar dentro del proceso deberán ser de acero inoxidable	
•			- Campana con espacio adecuado para su instalación que incluya extractores de olores y humos	
			-Capacidad: Aréa Minima por alumno para aula de taller 3m2 por alumno -Contar con Certificado de Desechos Sólidos	
			-Contar con un Centro de Acopio para desechos sólidos, se deberá específicar que la ubicación del mismo deberá ser en el interior del predio, lo más próximo a la via donde circula el carro recolector	
	,		'- Contar con Registro de Construcción y Certificado de Inspección Final en los que conste el destino de la edificación	
			-Capacidad: Aréa Mínima por alumno para aula de teoría 2m2 por alumno	
		OBSERVACIONES		SIMBOLOGIA

"CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

СОБІВО	INSTITUTOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTÍFICOS	Areas y frente TIPO frente (a)	Areas y frentes minimos (ml) TIPO UNICO frente (a)	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
93201 93202 93203 93204	Instituto y laboratorio de Estudios sismológicos Instituto de investigaciones de ciencias biológicas, físicas y sociales Instituto de investigaciones médicas Institutos meteorológicos	10	200	1	- Pisos acabados - Paredes de Mampostería - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con Se prohibirá cualquier tipo de activida señalización y con avisador manual de incendio. relacionadas al local fuera del mismo	Se prohibirà cualquier tipo de activida relacionadas al local fuera del mismo

N/A	Avaite	Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con Se prohibirá cualquier tipo de actividades señalización y con avisador manual de incendio.	Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo
7		· Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa	
0 0 0 0		- Certificado del Benemerito Cuerpo de Bomberos	- Esta actividad se considerara combinada
	Bon,	 Bateria sanitaria independiente para hombres y mujeres, que permitirá el uso 	unicamente con actividades comerciales
3 0		para discapacitados (inodoro, lavamanos, vestidor y	
		udcia). - Iluminación natural y artificial.	
	y Sala de	- Señalización: vertical y horizontal.	
	Espera	- Numeración del local. - Ventilación natural y/o artificial.	
Parqueo		- Lámparas de emergencia.	
		 Instalaciones electricas empotradas o canalizadas. 	
a= Frente	atu		
OBSERVACIONES			SIMBOLOGIA
- Para efecto de las éspecific tendrá que aplicar lo expues Construcciones del Cantón G	aciones técnicas del trat to en La Ordenanza Ref uayaquil, aplicada a la'	- Para efecto de las éspecíficaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tegadrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edifficaciones y Construcciones del Canton Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y	
additos inayores en sus and	crios 4.1.3 (edinolos do	adulios inaydres en sus anticulos 4,1,2 (editicus accessures), 4,6 (arripas) Y 4,4.C (uarios).	
- El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.	i sometido a la ordenan	iza de rótulos vigente.	
		18 8 M	

120 "CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" **SERVICIOS DE EDUCACION** Academia de idiomas - Lenguas Academia -Instituto Academia de Música copido 93115 93118 93110

(b)	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
	D = área recepción Parqueo Parqueo a = Frente	Pisos acabados Paredes de Mamposteria - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos - Bateria sanitaria independiente para hombres y mujues, que permitirà el uso para discapacidos (indoro, lavamanos, vestidor y ducha) Iluminación natural y artificial Señalización: vertical y horizontal Numeración del local Ventilación natural y or artificial Ventilación natural y or artificial Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas Instalaciones eléctricas empotradas.	se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo - Esta actividad se considerará combinada únicamente con actividades comerciales
	OBSERVACIONES - Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificacione Construcciones del Cantino Guayaquii, aplicada a la "Accesibiliada de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).	se nes y	SIMBOLOGIA
	- El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.	a de rótulos vigente.	

\$

REQUISITOS Paredes de Mampostería Pisos acabados **AMBIENTES OBLIGATORIOS ESQUEMA OPCIONAL CON** Áreas y frentes mínimos (ml) frente (a) área (b) 120 "CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" **SERVICIOS DE EDUCACION** scuela o Centro de Danza scuela de Modelos copigo 93103

En caso de uso combinado con vivienda el ingreso RESTRICCIONES deberá ser independiente SIMBOLOGIA - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. Batería sanitaria independiente (hombre y mujer) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) para discapacitados (inodoro, lavamanos). Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa Instalaciones eléctricas empotradas Señalización: vertical y horizontal. Ventilación natural y/o artificial. lluminación natural γ artificial. Lámparas de emergencia. Numeración del local. El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. lue permitirá el uso a = Frente SALONDE USOS MARTPLES OBSERVACIONES •

Ž .			
(01/08/2/	RESTRICCIONES	- Se prohibirá cualquier tipo de actividad relacionada al local fuera del mismo. - Esta actividad se la considerará únicamente en solar independiente	
	REQUISITOS	Pisos acabados - Paredes de Mamposteria - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. - Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Cerfificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos - Se deberá cumplir con la norma de mínima por alumno de 3 m.2 de á sera no de area de construcción y 5 m.2 de de area de construcción y 5 m.2 de	Amatener orden vi limpieza dentro del establecimiento establecimiento Pera de la grandia de la gara discaparitados (Inodoro, la vamanos). Para discaparitados (Inodoro, la vamanos). Señalización: vertical y horizontal. Numeración del local. - Ventilación natural v/o artificial. - Lamparas de emergencia. Intralación es efectricas empotradas
	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES	Auta	Auta Parco Auta Auta Auta Auta Auta Auta Auta Auta
	Areas y frentes minimos (ml) TIPO UNICO frente (a)	10 m 200 m2	
"CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Jardines de Infantes y Parvularios	
	ОЭІОО	93106	

Para efecto de las específicaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se
tendrá que palicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y
Construcciones del Cantró ucuayaquui, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos
mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).

SIMBOLOGIA

Se incluirá area de Parqueo al interior del predio

o canalizadas.

Palqueos

a = Frente

OBSERVACIONES

El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.

		RESTRICCIONES	- Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al loc fuera del mismo.	- Esta actividad se considerará combinada únicamente con actividades comerciales								
		REQUISITOS	- Pisos acabados con piso antideslizante - Paredes de Mampostería	 Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. 	- Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa	- Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.	lluminación natural y artificial. Señalización: vertical y horizontal.	· Numeración del local.	- Ventilación natural y/o artificial. - Lámparas de emergencia.	- Instalaciones eléctricas empotradas o cañalizadas.	 Bateria sanitaria (inodoro, lavamanos, vestidor y ducha en bodega), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil 	limpieza. - El area de parqueo será al interior del predio.
	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES	OBLIGATORIOS	O topos			SALCHE CONTROL OF THE				Project Comments of the Commen		
	ss mínimos (ml) UNICO área (h)		500							s2 \$	•	
EL SUELO"	Áreas y frentes TIPO U		01							;	•	
"CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"		SERVICIOS DE EDUCACION	Servicio de Estimulacion Temprana								: !	
		OSIGO	93307									

- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar de expusso ne la Ordenanza Verbrinatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guavaqui, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).

- El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.

SIMBOLOGIA

OBSERVACIONES

MON MON

611

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

		ESQUEMA OPCIONAL CO		5- POG	
	tes mínimos	área (b) m²		200 m2	
	Áreas y frentes mínimos	frente (a) ml		10 m	
"CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"		SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE	Centro Especializado de la Salud		
		сфыбо	93308		

s			
<u>a</u>	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
12	dappy	Pisos acabados Paredes de Mampostería	 Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.
] ;	Committee	- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. - Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa	- En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.
:		- Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos	
	Consects from	 Uso de equipos de protección personal Presentar en la Dirección de Ambiente, el manual de Manejo de Desechos Hospitalarios. 	
	Т	- Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento - Bateria canitaria que nermitira el uso	
	Consults from	para discapacitados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero	
		- Iluminación natural y artificial. -Señalización: vertical y horizontal. - Numeración del local.	
	Recepción y Sala de Espera	- Ventilación natural y/o artificial. - Lámparas de emergencia. - Instalaciones eléctricas empotradas	
	oentard	o canalizadas. Licencia Ambiental en base a categorazación ciorgada por el Ministerio del Ambiente.	
		-Se incluirá area de Parqueo al interior del predio Contar con Registro de Construcción y Certificado de	
		Inpección Final en los que conste el destino de la edificación.	
	OBSERVACIONES		SIMBOLOGÍA
	 Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que abilicar lo expresto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustituitos de Edificaciones y donstrucciones del Cantón Gualaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos prayores" en aus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). 	of a orcesos y servicios (baños y rampas) se tendrá a Ordenanza. Sustitutiva de Edificaciones y sibilidad de las personas con discapacidad y adultos (rampas) y 4.20 (baños).	
	 El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. Los centros especializados de la Salud - Son todos aquellos establecimientos de salud con personeria jurídica el gegienente registrado, bajo responsabilidad de un médico especialisto a oue-especialista, de carácter lambulatorio; presta serviciós de apoyo diagnóstico, terapeutico, recuperación o rehabilitación en una especialidad definida tales como: centros de hemodiálisis, radioterapia externa, hemodinamina, etc. 	rotulos vigente. so establecimientos de salud con personería jurídica so especialisto a sub-especialisto, de carácter eutico, recuperación o rehabilitación en una , radioterapia externa, hemodinamina, etc.	

RESTRICCIONES	- Se prohibirà cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.	
REQUISITOS	- Pisos acabados - Paredes de Mampostería - Paredes de Mampostería - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos - Uso de equipos de protección personal - Presentar en la Dirección de Ambiente, el manual de Manejo de Desechos Hospitalarios Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento - Batería sanitaria que permitirá el uso para discapacitados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero Illuminación natural y/o artificial Señalización: vertical y horizontal Numeración del local Numeración del local Instalación se eléctricas empotradas o canalizadas Lidmaparas de emergencia Instalación se deferticas empotradas por el Ministerio del Ambienta en base a categorazación otorgada por el Ministerio del Ambienta en base a categorazación otorgada por el Ministerio del Ambienta en base a categorazación otorgada por el Ministerio del Construcción y Certificado de Impección final en los que conste el destino de la edificación Generaza Sustitutiva de Edificaciónes y edificación Generaza Sustitutiva de Edificaciónes y edificación Sustilidad de las personas con discapacidad y adultos (rampas) y 4.20 (baños).	e rótulos vigente.
ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	- Pisos acabados - Paredes de Mamposteria - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), continuento de la control de la manual de incendio. - Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos - Uso de equipos de protección personal - Presenter en la Dirección de Ambiente, el manual de - Manejo de Desechos Hospitalarios - Wantener orden y limpleza dentro del establecimier - Bateria sanitaria que permitria el uso - Paredes con material durade - Illuminación natural y artificial Señalización ventical y horizontal Ventilación natural y artificial Lamparas de emergencia - Instalaciones eléctricas empotradas - Certificado del Ambiente Lamparas de emergencia - Instalaciones eléctricas empotradas - Licencia Ambiental en base a categorazación otorgad por el Ministerio del Ambiente e construcción de 200m por el Ministerio del Ambiente e Construcción y Certificado de - Inpección Final en los que conste el destino de la predicción y rampas) se tendra - Señalización Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio - Se incluirá área de parqueo al interior del predio	- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.

- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.

- Importante: Los condicionamiento requerimientos y areas mínimas determinadas en el presente Anexo, están en función de una capacidad mínima de fo consultorios, se reso de requerír un número mayor de consultorios, se debere i incorporar las áreas que ecubran los requerimientos de las mismas, así como de sus áreas.

El Centro Médico. - Es un conjunto de consultorios para eles mismas, así como de sus Especialidades.

	Aleds y Irel	Areas y frentes minimos
SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE	frente (a)	área (b)
SANIDAD	ΙE	m ₂

cóbigo

200 m2

Centro Médico

93311

	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	N AMBIENTES DS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
	et-cou		- Pisos acabados - Paredes de Mamposteria	 Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.
7		T	- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio	- En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.
	Consultoria	Consultation	- Cubierta Metalica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos	
	1	1	- Uso de equipos de protección personal Presentar en la Dirección de Ambiente, el manual de Maneio de Desechos Hospitalarios.	
	Ormautic rice	Consuders	- Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento	
			para discapacitados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero	
	Consultation	Consitores	- iluminación natural y artificial. -Señalización: vertical y horizontal. - Numeración del local.	
	Recepción y Sala de		eventación metura ny o atrinicas. - Lámparas de emergencia. - Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas.	
	b = área		-Licencia Ambiental en base a categorazación otorgada por el Ministerio del Ambiente. El lo Centro Mádico con área de construcción de 200m2	
	o and ne		ori cello modero con accessorio de constitución de aconima podrá albergar hasta é consultorios. -Contrar con Registro de Construcción y Certificado de Impección Final en los que conste el destino de la edificación. -Se incluirá área de parqueo al interior del predio	
	OBSERVACIONES			SIMBOLOGÍA

- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.
-Importante: Los condicionamiento requerimientos y eseas minimas determinadas en el presente Anexo, están
en función de una capacidad minima de 6 consultorios; en caso de requerir un número mayor de consultorios, se
deberá incorporar las áreas que cubran los requerimientos de las mismas, así como de sus áreas Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se undra
que aplica lo expercito en la Ordennaza Reformatora a la Ordenaza Sustitutiva de Edificaciones y
Construcciones del Cantón Guayquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y aduttos
mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).

El Centro Médico.- Es un conjunto de consultorios para atención de la Consulta Externa y las Especialidades 3ásicas de acuerdo a la Ley.

mplementarias, las que deberán ser consideradas en el Registro de Construcción.

"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"				
SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	Areas y frentes minimos Trente (a) ', 'área (b) ml'	· ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES	REQUISITOS	RESTRICCIONES
Centro de Toma de Muestras para Laboratorios (Clínicos - Médicos)	3 30	NOORO NOORO	- Pisos acabados - Paredes de Mamposteria	 Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.
		PAN ACS CON US ES	- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa	- En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.
			- cermisado de periverento Cuergo de bornoeros - Uso de equipos de protección personal - El Manejo de desechos hopsitalarios se acogerán a las normativas establecidas por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercado y servicios Especiales	
			 Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento - Bateria sanitaria que permitirá el uso para discapacitados (Inodoro, lavamanos), con recubcimiento de pisos y patedes con material duradero limpiosido material usatificial 	
			-Señalización, vertical y horizontal. - Numeración del local. - Ventilación natural y/o artificial.	
		APEA DE ATENCIÓN CALAY CONTROL	- Lamparas de emergencia. - Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas.	
		a = Frente	-Area para deposito de insumos ciaramente definida y cubierta a fin de evitar contaminación	
		OBSERVACIONES		SIMBOLOGÍA
		 Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Canton Guayaquui, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus articulos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). 	ento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y esibilidad de las personas con discapacidad y adultos (frampas) y 4.20 (baños).	
		- El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.	le rótulos vigente.	
		7 (()	1 pun	

RESTRICCIONES

Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo.

	•	Areas y frentes mínimos	tes mínimos	,		
сфыео	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	frente (a) ml	área (b) m²		ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES	REQUISITOS
93313	Ingenieros Quinicos - Quinicos farmacéuticos	3	30			- Pisos acabados - Paredes de Mampostería
					OROGONI	 Extintor (es) en lugar (es) visible (s), acce señalización y con avisador manual de inc
					BODEGA	- Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa
		Áreas y fren	Áreas y frentes mínimos		LAVAMANOS	- Certificado del Benemérito Cuerpo de Bo
ОЭІОО	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	frente (a)	área (b)			 Uso de equipos de protección personal -Presentar en la Dirección de Ambiente, el Manejo de Deserbos Bosoitalaciós
			•		AREA DE TRABAJO	realists of describer respirations.

sultorio veterinario (incluye peluquería de animales

93322

"CÓDIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Ý USOS DEL SUELO"

- En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.				SIMBOLOGÍA	
Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. - Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos	. Uso de equipos de protección personal -Presentar en la Dirección de Ambiente, el manual de Manejo de Desechos Hospitalarios.	Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento - Bateria sanitaria que permitirá el uso - Bateria sanitaria que permitirá el uso para discapacidados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero - Iluminación natural y artificial. - Safalización: vertical y horizontal. Numeración del local. Ventilación natural y/o artificial.	- L'amplaats des enretignations eléctricas empotradas o canalizadas. o canalizadas. Licencia Ambiental en base a categorazación otorgada por el Ministerio del Ambiente. Un Centro Médico con airea de construcción de 200m2 podrá albergar hasta 6 consultorios. Contar con Registro de Construcción y Certificado de mipaeción Final en los que conste el destino de la dificación.	-Se incluirá área de parqueo al interior del predio	nto de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá a Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y sibilidad de las personas con discapacidad y adultos (rampas) y 4.20 (baños). Totulos vigente. Is minimas determinadas en el presente Anexo, están n caso de requerir un número mayor de consultorios, se is de las mismas, así como de sus áreas ención de la Consulta Externa y las Especialidades ención de la Consulta Externa y las Especialidades.
BODEGA CAMANANOS	,	AREA DE ATENCION AREA DE ATENCION	INGRESO INGRESO A = Frente	OBSERVACIONES	- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Constructorios del Canifo Guayaquii, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus articulos 4.1.3 (edificios accesibles, 18 (armpas) y 4.20 (baños). - El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente Importante: Los condicionamientos estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente Importante: Los condicionamientos estará sometido a la ordenanza de rotulos vigente Importante: Los condicionamientos estará sometido a la ordenanza de rotulos vigente Importante: Los condicionamientos estará sometidos y aces aminmas determinadas en el presente Anexo, están en función de una capacidad mínima de 6 consultorios; en caso de requerir un número mayor de consultorios, se deberá incorporar las áreas que cubran los requerimientos de las mismas, así como de sus áreas El Centro Médico. Es un conjunto de consultorios para atención de la Consulta Externa y las Especialidades

	"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"					
		Áreas y fren	Áreas y frentes mínimos			
ОБІОО	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE	frente (a) ml	área (b) m²	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	æ
93314	93314 Laboratorio (Clínicos - Médicos)	s	90	PODECK	Pisos acabados - Paredes de Mamposteria	 Se prohibirá c relacionadas al
					- Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con	

a) área (b) m²	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
95	BOOPECA AREA DE L'AREA DE L'ACTE D'ORIGHA B = ÂA-REA B TENTE B = Frente AREA DE ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN A	Pisos acabados Paredes de Mamposteria - Extincr (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con - Extincr (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con - Extincr (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con - Extincra de la lugar de desechos hopsitalarios se acogerán a las normativas establecidas por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercado y servicios Especiales - Mantener orden y limpieza dentro del establecrimiento - Bateria sanitaria que permitirá el uso - Huminación natural y yorácidos, lavamanos), con - Iluminación natural y yorácidas Numeración del local Vertilación natural y vo artificial Instalaciones eléctricas empotradas - Langara deposito de insumos claramente definida y - cubierta a fin de evitar contaminación	- Se prohibirà cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.
	OBSERVACIONES		SIMBOLOGÍA
	- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus articulos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). - El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.	nto de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y ibilidad de las personas con discapacidad y adultos rampas) y 4.20 (baños).	
		100 C C C	

"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

	AMBIENTES	- Pisos a	- Extint
	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	BODEGA	
Áreas y frentes mínimos	área (b) m²	30	
Áreas y frei	frente (a) ml	æ	
	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	Taller mecánica dental (elaboración de protesis dentales)	
	сфыео	93315	

RESTRICCIONES	- Se prohibirà cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. - En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.	SIMBOLOGÍA		
REQUISITOS	Pisos acabados Paredes de Mamposteria Paredes de Mamposteria - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos - Uso de equipos de protección personal - El Manejo de desechos hosistlatairos se acogurán a las normativas establecidas por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercado y servicios Especiales Mantener orden y limpleza dentro del establecimiento Bateria sanitaria que permitirá el uso para discapacitados (inodoro, lavamanos), con Paredes con material duradero Illuminación natural y artificial Señalización: vertical y horizontal Ventilación del local Lámparas de emergencia Lámparas de emergencia Lámparas de de evitar contaminación canalizadas Area para depósito de insumos claramente definida y cubierta a fin de evitar contaminación		nto de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá a Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y sibilidad de las personas con discapacidad y aduttos (rampas) y 4.20 (baños).	
ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	BODEGA AREA DE TALLER AREA DE ATENCION ENTREGA DE RESULTADOS ROSTERO AREA DE ATENCION ATENCION	OBSERVACIONES	- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en la Ordenanza Reformancia a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaqui, palicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). - El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.	
inimos irea (b) m²	06 08			

RESTRICCIONES

	REQUISITOS	- Pisos acabados - Paredes de Mamposteria - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), acc
	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	AREA DE DIMENDSTILOS
	frente (a) frentes minimos frente (a) frente (b) frente (a) frentes minimos	3 30
"CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	Consultorios Médicos (General odontológico, Ginecológico y profesionales de la salud según especialidades)
	сфыесо	93316

- Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. con - En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente.	dero m2	SimBoLogÍA sa Antico A
- Pisos acabados - Paredes de Mamposteria - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos - Uso de equipos de protección personal - Presentar en la Dirección de Ambierre, el manual de	Manejo de Desechos Hospitalarios. - Mantener orden y limpieza dentro del establecimiento para discapacitados (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpieza. - Iluminación natural y artificial. - Señalización vertical y horizontal. - Ventilación natural y ortificial. - Lamparas de emergencia. - Lismparas de emergencia. - Lismparas de mergencia. - Lismparas de mergencia. - Lismparas de mergencia. - Lontilación con altra de son strucción de 200m2 por el Ministerio del Ambiente. - Lontro Médico con airea de construcción de 200m2 podrá albergar hasta 6 consultorios y Certificado de Impección final en los que conste el destino de la edificación. - Se incluirá área de parqueo al interior del predio	miento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos x. 8. (rampas) y 4.20 (baños). Te reas minimas determinadas en el presente Anexo, están es caso de requerir un minero mayor de consultorios, nientos de las mismas, así como de sus áreas ambientos de las mismas, así como de sus áreas antimortón de las mismas, así como de sus áreas esta mismas.
AREA DE DAGNOSTICO	b = Àrea DDDD RECEPCION V SALA DE ESPERFA NORRESO RAMPA a = Frente	OBSERVACIONES - Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se terrida que apilica lo expuesto en la Ordenanta Reformanta a la Ordenanta Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cartón Guayequil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles), 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). - El control del letreros estará sometido a la ordenanta de rótulos vigente. Importante: Los condicionamiento requerimientos y areas minimas determinadas en el presente Anexo, están en función de una capacidad mínima de 6 consultorios; en caso de requerir unimiero mayor de consultorios; se deberá incorporar las áreas que cubran los requerimientos de las mismas, saí como de sus áreas El Centro Médico Es un conjunta-de-academical-personal de las mismas.

- Esta actividad se la considerará unicamente en solar independiente Se prohibirá cualquier tipo de actividad RESTRICCIONES relacionada al local fuera del mismo. SIMBOLOGIA Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con Cocina con recubrimiento de paredes de fácil limpieza. tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). Campana con espacio adecuador para su instalación -Deberá cumplir con la relación mínima del 40% de atio y 60% de area construida al área total del terr - Se incluirá area de Parqueo al interior del predio -Trampa de grasa con certificado de aprobación de Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se eñalización y con avisador manual de incendio. Se deberá cumplir con la norma de mínima por alumno de 3 m2 de área total. que incluya extractores de olores y humos. ara discapacitados (inodoro, lavamanos). Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa Pisos acabados con piso antideslizante Paredes de Mamposteria Mantener orden y limpieza dentro del Batería sanitaria que permitirá el uso REQUISITOS Lámparas de emergencia. Instalaciones eléctricas empotradas lluminación natural y artificial. Señalización: vertical y horizontal. Ventilación natural y/o artificial. seño otorgado por Interagua. Numeración del local. El control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. o canalizadas. **ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES** Palque of Salud b = área Patro OBLIGATORIOS a = Frente OBSERVACIONES Aula Aula Aula Areas y frentes mínimos (ml) TIPO UNICO frente (a) área (b) 200 m2 10 m 'CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" **SERVICIOS DE EDUCACIÓN** ardería Infantil CODIGO 93402

"CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO"

CÓDIGO	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Areas y Trentes minimos (mi) TIPO UNICO frente (a) area (b)	TIPO UNICO	ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS	REQUISITOS	RESTRICCIONES
95201	Lavanderia, Tintorerias, Lavasecos	m	30	BODEGA BODEGA ALAMANOS	- Pisos acabados - Paredes de Mampostería - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con canalización v. con avicador manial de incendio	1 0
					- Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa	 Se prohibirá cualquier tipo de actividad re al local fuera del mismo.
		Áreas y frentes mínimos (ml)	mínimos (ml)		- Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos	
соріво	SERVICIOS DE LIMPIEZA	TIPO UNICO frente (a) áre	JNICO área (b)	b = Area	Bateria sanitaria (inodoro, lavamanos), con recubrimiento de pisos y paredes con material duradero y de fácil limpieza.	
95202	Limpieza de alfombras	4	20	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Iluminación natural y artificial. Señalización: vertical y horizontal. Numeración del local. Ventilación natural y ortificial. Ilampazas de emergencia.	

OBSERVACIONES

- Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayquuli, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus articulos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños).

 Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas
 Sistemas contra incendio(rociadores manuales automáticos en el local)

a = Frente

El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente.

160 *CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO* Sala de exhibición de productos comestibles (incluye desgustación) SERVICIOS PERSONALES còpigo

62656

RESTRICCIONES	accesible Se prohibira cualquier tipo de actividades tranual de relacionadas al local fuera del mismo losa de - Esta actividad se considerar a combinada unicamente con actividades comerciales. O del anombres.	AISOIOGIM	
NEGOISION S	Pisos acabados Paredes de Mamposteria Eximor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (S), con señalización y con avisador manual de mendio Cubierta Metalica. Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemérito Cuerto de Bomberos - Mantener el oreden y limpieza dentro del serablecimiento. Para des asintara independiente para hombres y mujeres, que permitrira el uso. Bartesi santara in máspendiente para hombres y mujeres, que permitrira el uso. Bartesi santara y artificial. Il luminasción natural y horizontal - Nameración del Rocal. Ventification natural y lo partificial Lampara sele emergence.		miento de accesos y servicios (baños) formatorio a la Ordenaria Sustitutiva aprizada a la "accesibilidad de las pers (edificios accesibiles); 4.8 (rampas) y de rótulos gente.
OBLIGATORIOS	00.0	a Trante	DESERVACIONES Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños) de defantaciones y Construcciones del Cantón Guayaquii, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 fedificios accesibles), d.8 (rampas) y 4.20 (baños). El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos yegente.

	000	DBI OBI	187
reas v frentes minimos (ml)	TIPO UNICO	área (b)	120
Areas v frente	TIPO	frente (a)	90
CODIFICACION DE ACTIVIDADES 1 0505 DEL 30ECO		SERVICIOS PERSONALES	Gimnasid
		còbigo	95915

OBLIGATORIOS	PEQUISITOS OBLIGATORIOS	RESTRICCIONES
	Pisos acabados. Paredes de Mamposteria - Extinor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (S), con seflalización y con avisador manual de incendio. - Ouberta Metalica, Fibrocemento o Losa - Certificado del Benemerito Cuerpo de	-Esta actividad será únicamente permitida en Urdesa Central (Av. Victor Emilio Estrada y Av. Circunvalación Sur) kennedy (Av. Francisco Boloña) Se prohibira cualquier tipo de activida des relacionadas al local fuera del mismo
Salon de Usos Multiples D # Area S Frente	Presentar en la Dirección de Medio Ambiento, estudio de insonorización realizado por profesional especializado en el ambito. Bateria santaria independente para hombres y muigres, que permitra el liso para discapacidados (inodoro, lavamanos, vestidor y ducha). Iluminación natural y artificial. Señalización vertical y horizontal. Vendiación del focal focal proprieto del lampara de energencia. Jamparas de energencia. Instalaciones electricas emporadas o canalizados. Instalaciones electricas emporadas o canalizadas.	En caso de uso combinado con vivienda el ingreso debera ser independiente
OBSERVACIONES		SIMBOLOGIA
Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y ramps se tendrá que aplicar lo expuesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Carden Guavaquel, aplicada a la "Accesibilidad de las personas ci discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). - El control de letreros estará sometido a la Ordenanza de Ródulos vigente: "ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE ROTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GIANAQUIL".	Para efecto de las especificaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que aplicar los pruesto en La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 [haños].	
	M Company	The second of th
	1	3

RESTRICCIONES

Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo

8

CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016)

Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. REQUISITOS **ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES** WOOM OBLIGATORIOS BODEGA 30 "CODIFICACION DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" SERVICIOS PERSONALES udios fotográficos, fotografos, fotomecánicas copigo 95921

- En caso de uso combinado con vivienda el ngreso deberá ser independiente SIMBOLOGIA Para efecto de las específicaciones técnicas del tratamiento de accesos y servicios (baños y rampas) se tendrá que apolicar lo expuesto en la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Canfron Guayaquil, aplicada a la "Accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores" en sus artículos 4.1.3 (edificios accesibles); 4.8 (rampas) y 4.20 (baños). para discapacitados (inodoro, lavamanos, vestidor γ -Dejar libres las aceras y soportale para uso público Batería sanitaria independiente para hombres y Lámparas de emergencia. Certificado de Cuerpo de Benemérito Cuerpo de omberos de Guayaquil. o canalizadas. -Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. Instalaciones eléctricas empotradas lluminación natural y artificial. Señalización: vertical y horizontal. Ventilación natural y/o artificial. ujeres, que permitirá el uso Numeración del local. El control de letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. ducha). Frente b = Área AREA DE TRABAJO AREA DE ATENCION OBSERVACIONES ار اا

1

(2) CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y AREAS MINIMAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (01/08/2016) En caso de uso combinado con vivienda el ingreso deberá ser independiente. Se prohibirá cualquier tipo de actividades relacionadas al local fuera del mismo. RESTRICCIONES SIMBOLOGÍA - Extintor (es) en lugar (es) visible (s), accesible (s), con señalización y con avisador manual de incendio. - Piso debe ser pavimentado. · Señalización: vertical y horizontal. · Certificación del Benemèrito Cuerpo de I Cubierta Metálica, Fibrocemento o Losa. - El Control del letreros estará sometido a la ordenanza de rótulos vigente. Numeración del local
 Dejar libres las aceras y soportal para uso público. Instalaciones eléctricas empotradas o canalizadas. REQUISITOS Ventilación natural y/o artificial. lluminación natural y artificial. Batería sanitaria (inodoro, vamanos). Lámparas de emergencia. de Guayaquil. ESQUEMA OPCIONAL CON AMBIENTES OBLIGATORIOS b = Área coprador a = Frente OBSERVACIONES ATENCION Áreas y frentes mínimos (ml) . : frente (a) área (b) 30 "CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO" SERVICIOS PERSONALES opiadoras de Documentos - Planos ---cóbigo 95984

ANEXO 3

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
	Industrias manufactureras (Instalaciones industriales)	PROHIBIDO
al 619	Comercio al por mayor (distribuidores - almacenes)	PROHIBIDO
	620. COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA)	
62117	Frigorificos	PROHIBIDO
62131	Venta al por Menor de Frutas	PROHIBIDO
62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos	PROHIBIDO
62506	Venta al por menor de carbon	PROHIBIDO
62507	Venta al por menor de equipos de refrigeracion incluye partes y piezas	PROHIBIDO
62508	Venta al por menor de suministros equipos artículos accesorios y repuestos navales para actividad desarrollada en embarcaciones	PROHIBIDO
62509	Venta al por menor de accesorios y rejillas para instalaciones a gas	PROHIBIDO
62528	Venta al por menor de ataudes	PROHIBIDO
62537	Concesionaria de vehículos (incluye venta taller y repuestos)	PROHIBIDO
62539	Venta al por menor de estructiras metalicas y estructuras para exhibicion de mercaderias	PROHIBIDO
62544	Estaciones de servicios o gasolinera (venta de combustible)	PROHIBIDO
62548	Venta al por menor en grandes tiendas o centros comerciales	PROHIBIDO
62552	Venta al por menor de lapidas	PROHIBIDO
62554	Venta al por menor de lubricantes	PROHIBIDO
62556	Venta al por menor de madera	PROHIBIDO
62558	Venta al por menor de maquinas motores y sus repuestos	PROHIBIDO
62562	Venta al por menor de construccion (hierro agregados)	PROHIBIDO

Página 1

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA.
KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
62569	Venta al por menor de llantas aros y afines	PROHIBIDO
62571	Venta al por menor de productos agricolas (semillas abonos y plaguicidas	PROHIBIDO
62572	Venta al por menor de tienda de comercio minoristas diverso (pasaje comercial)	PROHIBIDO
62574	Venta al por menor de cilindros de gas domestico	PROHIBIDO
62579	Venta al por menor de productos quimicos	PROHIBIDO
62580	Venta al por menor y mantenimiento de oxigeno y extintores	PROHIBIDO
62583	Venta al por menor de chatarra material de reciclado desechos reutilizables reciclaje)	PROHIBIDO
62590	Venta al por menor de agua destilada y acidulada	PROHIBIDO
62591	Venta al por menor de embarcaciones partes y piezas	PROHIBIDO
62592	Venta al por menor de aluminio vidrio y espejo	PROHIBIDO
62593	Venta al por menor de de yeso	PROHIBIDO
62594	Venta al por menor y/o alquiler de maquinas equipos de consrtruccion montacargas partes y piezas (no incluye maquinaria pesada)	PROHIBIDO
62595	Venta al por menor de oro (incluye Compra)	PROHIBIDO
62596	Venta al por menor bandas transportadoras para industria	PROHIBIDO
62597	Venta al por menor de suministros de soldadura	PROHIBIDO
62601	Venta al por menor de cajas de carton (no utilizadas)	PROHIBIDO
62604	Venta al por menor de accesorios y equipos menores para la distribucion y medicion de agua potable	PROHIBIDO
	632 HOTELERIAS Y OTRO LUGARES	
63201	Cabañas	PROHIBIDO
63202	Hosterias	PROHIBIDO
63204	Moteles	PROHIBIDO

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
63205	Pensiones	PROHIBIDO
63206	Residenciales	PROHIBIDO
63207	Hostales	PROHIBIDO
63208	Albergues, refuigios, paraderos, camping	PROHIBIDO
	7. INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	IONES
71111	Servicios de transporte ferroviario	PROHIBIDO
71122	Servicios de transporte internacionalintercantonal, interparroquial	PROHIBIDO
71123	Oficinas administrativa de servicios de taxis	PROHIBIDO
71124	Servicios de transporte urbano	PROHIBIDO
71142	Servicio de transporte liviano de carga (camiones que transporte carga de mas de 7 toneladas	PROHIBIDO
71143	Servicio de transporte pesado de carga (camiones que transporte carga de mas de 7 toneladas	PROHIBIDO
71144	Servicio de tanqueros que transportan agua	PROHIBIDO
71145	Servicio de tanqueros que transportan combustible	PROHIBIDO
71147	Servicio de volquetas	PROHIBIDO
71148	Servicio cribadoras	PROHIBIDO
711 4 9	Servicio gruas	PROHIBIDO
71151	Servicio de transporte por oleoducto o gasoducto	PROHIBIDO
71211	Terminal portuaria	PROHIBIDO
71212	Servicio de transporte por vias de navegacion interior	PROHIBIDO
71312	Servicio transporte aéreo	PROHIBIDO
71314	Terminales troncalizados de transporte masivo	PROHIBIDO

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA.

KENNEDY"

	KENNEDY"	
ANEXO#3	CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLO	ÑA (CDLA KENNEDY)
CÓD	ACTIVIDAD	uso
71418	Instalaciones de almacenamiento de productos quimicos petroquimicos	PROHIBIDO
71908	Garaje para vehiculos de carga (incluye cabezales y plataformas)	PROHIBIDO
71909	Centro de recepcion y distribucion de correspondencia y paquetes nacionales e internacionales	PROHIBIDO
71913	Agencioa de entrega de correspondencia y paqutes nacionales e internaionales punto de atencion al cliente)	PROHIBIDO
71914	Arriendo de atomoviles	PROHIBIDO
71918	Depositos de contenedores vacios temporales	PROHIBIDO
71920	Centro de operaciones y logisticas para la construccion (incluye almacenamiento y talleres relacionados con las actividades deconstruccion)	PROHIBIDO
71921	Centro de operaciones y logisticas para la construccion (incluye campamento y talkeres relacionados con las actividades de contruccion)	PROHIBIDO
71924	Deposito almacenamiento bodegas (exceptoproductos perecibles peligrosos inflables y/o toxicos	PROHIBIDO
71926	Empacadoras	PROHIBIDO
71927	Bodegas de producto carnicos	PROHIBIDO
71958	Bodega de productos alimenticios procesados y envasados	PROHIBIDO
	720. COMUNICACIONES	
72001	Comunicaciones antenas	PROHIBIDO
72002	Centro de operaciones y logisticas para actividades relacionadas en comunicacion y antenas (incluye almacenamiento)	PROHIBIDO
	820. SEGUROS	
820 03	Instituciones de salud provisional (excluye cajade prevision que van el codigo 91001)	PROHIBIDO
	832. OFICINAS ADMINISTRATIVAS /COMERCIALES	
83213	Oficinas de registradoras de la propedad mercantil	PROHIBIDO
	833. ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPO	
83301	Oficinas de arriendo de cosas muebles (maquinaria y equipos, excepto automóviles)	PROHIBIDO
		M /1 /

Página 4

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	USO
	910. ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA	
910	Administracion publica y defensa	PROHIBIDO
	920. SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	
920	Servicios de saneamiento similares	PROHIBIDO
	931. SERVICIOS DE EDUCACION	
3101	Educacion primaria	PROHIBIDO
3102	Escuela de artes marciales	PROHIBIDO
3104	Escuela especializadas (sordomudos dificultades en el aprendizaje)	PROHIBIDO
3105	Escuelas o institutos tecnicos, profesionales o comerciales	PROHIBIDO
3107	Universidades y Escuelas Polítecnicas	PROHIBIDO
3108	Escuela secundaria	PROHIBIDO
3111	Escuela de conduccion de vehiculos	PROHIBIDO
3114	Unidad Educativa	PROHIBIDO
3116	Centro de Capacitacion	PROHIBIDO
3117	Escuela de Futbol	PROHIBIDO
	933. SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	
3312	Hospitales	PROHIBIDO
3318	Laboratorios de productos químicos	PROHIBIDO
3321	Clínicas veterinarias	PROHIBIDO
3330	Clínicas de especialidades	PROHIBIDO
3331	Sanatorios	PROHIBIDO

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
3332	Laboratorios para el análisis fisico químico y microbiológico de muestras de agua, suelo, aire y alimentos	PROHIBIDO
3 33 3	Laboratorio de productos farmaceúticos (No industrializados y de no producción masiva)	PROHIBIDO
	934. INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	
3401	Cruz Roja	PROHIBIDO
3403	Centros de Rehabilitación (drogadicción, alcoholismo)	PROHIBIDO
3404	Asilos de ancianos	PROHIBIDO
3405	Hogares para ciegos	PROHIBIDO
	935. ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES	
93501	Camaras de producción	PROHIBIDO
3503	Organizaciones profesionales y gremiales (Cámara-Sindicatos-Colegios-Otras asociaciones)	PROHIBIDO
3505	Bolsas de comercio	PROHIBIDO
	939. ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES CONEXO	S
3911	Organizaciones religiosas (Iglesia - Templos)	PROHIBIDO
399 9	Servicios sociales y comunales	PROHIBIDO
94	1. INSTALACIONES PARA CINES, RADIO, TELEVISIÓN, TEATRO Y OTROS SERVICIOS DE COM	UNICACIÓN
94111	Producciones y distribución de peliculas cinematograficas	PROHIBIDO
94121	Emisión de radio	PROHIBIDO
94122	Canal de television (incluye centro de operaciones, emision, estudio de grabacion y Oficinas)	PROHIBIDO
94123	Estudio de grabacion	PROHIBIDO
94131	Cines y teatros	PROHIBIDO
9413 3	Escenografias, sonido e iluminacion	PROHIBIDO
	18/10 4	

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

NEXO#3	CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLO	ÑA (CDLA KENNEI
CÓD	ACTIVIDAD	uso
94134	Productores teatrales de cine y de television (incluye escenografia, sonido e iluminacion)	PROHIBIDO
94135	Oficinas de distribucion de peliculas cinematograficas	PROHIBIDO
94141	Agencias periodisticas de informacion y noticias	PROHIBIDO
94143	Escritores, periodistas, autores, compositores y artistas independientes	PROHIBIDO
9	42. BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CU	ILTURALES
94203	Jardines botanicas	PROHIBIDO
94204	Zoologicos	PROHIBIDO
	949. SERVICIO DE ESPARCIMIENTO	
94900	Prostibulo	PROHIBIDO
94901	Cabarets (incluye nigth club)	PROHIBIDO
94902	Club de deportes	PROHIBIDO
94903	Ferias de exposicion de productos	PROHIBIDO
94904	Hipodromos y plaza de toros	PROHIBIDO
94905	Parques de atracciones	PROHIBIDO
94907	Locales de video juego	PROHIBIDO
94908	Casinos, casas de apuesta y maquinas tragamonedas	PROHIBIDO
94909	Circos	PROHIBIDO
94910	Bingos	PROHIBIDO
949 13	Pistas de patinaje	PROHIBIDO
94914	Salas de bolos	PROHIBIDO
949 15	Canchas deportivas	PROHIBIDO
	Página 7	

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	USO
4916	Estadios y deportes de asistencias masiva	PROHIBIDO
49 17	Piscinas	PROHIBIDO
4918	Club social	PROHIBIDO
49 19	Casas de citas	PROHIBIDO
	951. INSTALACIONES PARA TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACION	
5100	Taller artesanal de elaboracion de colonias, cremas, jabones, perfumes y fragancias (no incluye prod. De limpieza)	PROHIBIDO
5102	Taller de metalmecanica dedicada a la elaboracion y comercializacion de cajas accesorios y canaletas de uso electrico	PROHIBIDO
95103	Servicio industrial de mantenimiento para vehiculos de carga (incluye taller para revision general, revision operativa, lubricacion, fumigacion, lavado)	PROHIBIDO
95105	Taller de mantenimiento, reparacion de motores fuera de borda hasta 250hp	PROHIBIDO
5107	Taller de muebles metalicos	PROHIBIDO
95108	Taller artesanal de ensamblaje de filtros para control de gases	PROHIBIDO
95110	Taller remanchadora de zapatas	PROHIBIDO
95111	Taller artesanal de elaboracion y reparacion de calzado	PROHIBIDO
95112	Taller de elaboracion y reparacion de articulos de cuero (talabarteria)	PROHIBIDO
95121	Taller de mantenimiento y reparacion de artefactos electricos y equipos electronicas	PROHIBIDO
95122	Taller de reparacion de armas	PROHIBIDO
95123	Taller de mantenimiento , reparaciones y rebobinado de motores electricos de hasta 50 hp	PROHIBIDO
95124	Taller de mantenimiento, reparacion de equipos de comunicación portables	PROHIBIDO
5125	Taller de mantenimiento y reparacion de transformadores y generadores electricos	PROHIBIDO
5126	Taller de fibra de vidrio (no incluye elaboracion de embarcaciones a excepcion de motos de agua)	PROHIBIDO
5127	Taller de instalacion, mantenimiento y reparacion de equipos de rastreo de vehículos	PROHIBIDO
	Makel Se	- Mh/-

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
95128	Taller de electromecanica	PROHIBIDO
95129	Taller tecnicentro automotriz (incluye alineacion, balanceo)	PROHIBIDO
95130	Taller de enderezada y pintada de vehículos	PROHIBIDO
95131	Taller de reparacion de automoviles, motocicletas	PROHIBIDO
95132	Taller de reparacion de bicicletas	PROHIBIDO
95133	Taller de tapiceria de automoviles	PROHIBIDO
95134	Taller de radiadores	PROHIBIDO
95135	Taller de rectificadora	PROHIBIDO
95136	Taller de aire acondicionado para vehiculos	PROHIBIDO
95137	Taller de reparacion de equipos de refrigeracion	PROHIBIDO
95138	Taller de reparacion de baterias carburadores	PROHIBIDO
95139	Taller de tapiceria de muebles	PROHIBIDO
95141	Taller de reparacion de relojes y joyas	PROHIBIDO
95180	Taller de elevador de vidrios y reparacion de chapas de vehiculos	PROHIBIDO
95181	taller de instalaciones de parabrisas	PROHIBIDO
95187	Taller artesanal de armado de estructura de aluminio (puertas, ventanas y vitrinas) no incluye corte	PROHIBIDO
95189	Taller de hidrocorte	PROHIBIDO
95190	Taller de torneria de motores de vehículos	PROHIBIDO
95191	Taller de torneria en general (excepto motores)	PROHIBIDO
95192	Taller de reparacion de gatas hidraulicas	PROHIBIDO
95193	Taller de niquelado y cromado	PROHIBIDO
	Página 9	11/2

Página 9

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA.

KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
95194	Taller de reparacion de maquinas industriales	PROHIBIDO
95195	Taller de reparacion de equipos medicos	PROHIBIDO
95196	Taller de mantenimiento en equipos de computacion	PROHIBIDO
95197	Taller de reparacion, pintura y mantenimiento de productos metalicos	PROHIBIDO
95198	Taller de aluminio y vidrio	PROHIBIDO
95199	Taller de muebles de madera	PROHIBIDO
95908	Taller artesanal de elaboracion de cocteles (incluye concentrados y licores saborizados)	PROHIBIDO
95965	Taller de carpas	PROHIBIDO
95966	Taller de elaboracion de artículos y productos acrílicos	PROHIBIDO
95967	Taller de enmarcacion de cuadros vidrios y espejos	PROHIBIDO
95971	Taller de obras de arte	PROHIBIDO
95972	Taller artesanal de accesorios para la limpieza (excepto detergentes, liquidos y productos químicos)	PROHIBIDO
9597 3	Taller de elaboracion artesanal de bebidas alcoholicas y no alcoholicas	PROHIBIDO
95974	Taller de lubricentro (incluye lavado, engrasado, cambio de aceite y pulverizado)	PROHIBIDO
95978	Taller de tubos de escape	PROHIBIDO
959 79	Taller y venta de tumbado de yeso	PROHIBIDO
95982	Taller de lubricadora (incluye venta de lubricante)	PROHIBIDO
9598 3	Taller de lavadora de vehiculos	PROHIBIDO
9598 9	Taller de imprenta, serigrafia (solo impresiones digitales y artesanales)	PROHIBIDO
95991	Taller de elaboracion, reparacion y mantemiento de estructuras de rotulacion	PROHIBIDO
95992	Taller de plomero y hojalatero	PROHIBIDO
	/ X (H	

Pá**gina 10**

"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CDLA. KENNEDY"

CÓD	ACTIVIDAD	uso
5994	Taller de vulcanizadores	PROHIBIDO
95996	Taller de instalacion de accesorios, radios y alarmas	PROHIBIDO
95997	Taller de soldadura	PROHIBIDO
95998	Taller de cerrajeria	PROHIBIDO
	959. SERVICIOS PERSONALES, PELUQUERIA, COPIADORAS, ETC	
95910	Salones de eventos	PROHIBIDO
95916	Alquiler de artefactos de uso domestico y de Oficinas	PROHIBIDO
95917	Servicio tecnico a domicilio (se incluye el area de taller, antenimiento y reparacion dentro del local)	PROHIBIDO
9 596 9	Compañía que brinda servicios de vigilancia y seguridad (incluye servicio de custodio de bienes)	PROHIBIDO
95986	Elaboracion y distribucion de alimentos preparados para instituciones, empresas, hoteles, restaurantes y/o eventos	PROHIBIDO
95987	Funerarias	PROHIBIDO
95990	Salas de velacion	PROHIBIDO
	000. ACTIVIDADES NO ESPECIFICAS Y OTRAS	
00002	Jubilados, pensionados, montepios, estudiantes, dueñas de casas, religiones y religiosas	PROHIBIDO
	Deposito almacenamiento bodegas (productos perecibles peligrosos inflables y/o toxicos)	PROHIBIDO
		16 / L

NORMAS DE EDIFICACION

ORDENANZA CODIFICADA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DE SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)

ANEXO #4

					CONDICIO	CONDICIONES DE EDIFICACION	N
SUB	DENSIDAD		INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN		RETIROS		ESTACIONAMIENTO
	иста парупа	COS	cus	Frontal	Lateral	Posterior	# DE PLAZAS
ZRC-2	260	02.0	00 0	P. BAJA 3,00 m			
ZRC-1	400	0,,0	2,00	P. ALTAS 2,00 m	m 1 00 m a cada lado	2 00 m	Se anticará lo establecido en el canítulo 4 de esta Ordenanza
(*)	023	000	03.0	P. BA JA 3,00 m.			כן מאוינקו מיס כאמטיביותס בין בן במאוימיס אימב באם סימביומיזים
CC-VE		0,00	7,00	P. ALTAS 0,00 m			
(*) Para so	lares esquineros	ubicados er	n las interse	scciones con otras si	ubzonas, el lindero f	frontal ubicado cor	(*) Para solares esquineros ubicados en las intersecciones con otras subzonas, el lindero frontal ubicado con frente al CC-VE se regirá por lo que establezca dicho corredor

comercial. Para el otro lindero frontal corresponden los retiros aplicables a la sub-zona del caso.

Página 1/1

	cóp	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
		620. COMERCIO	620. COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA)
-	62111	Venta al por menor en tienda de abarrotes o despensa (productos de primera necesidad)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
2	62113	Venta al por menor de aves refrigeradas y huevos	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
8	62114	Venta al por menor en licorería vinos, licores y bebidas alcohólicas (incluye venta de hielo)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
4	62115	Venta al por menor de carnes	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
5	62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterias	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
9	62122	Venta al por Menor de Embutidos y Fiambres	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
7	62141	Venta al por Menor en heladerías	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
∞	62142	Venta al por Menor de pastelería	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
6	62161	Venta al por menor en Panadería (incluye elaboración)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
10	62163	Venta al por Menor en Micromercados (Mini Market)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
11	62164	Venta al por Menor de café y te (solo venta sin consumo de establecimiento)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
12	62192	Venta al por Menor de Hielo	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
13	62301	Agencia de loteria loto y afines	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.

ANEXO 5

PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL _Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada 50 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional SI cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de al algona de algona de sepacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada 60 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá coquar con un parqueo adicional con espacio para carga, y descarga independiente al de clientes.
ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQ	ACTIVIDAD	Venta al por menor de cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	Venta al por menor de articulos de cuero	Venta al por menor de calzado y productos de zapatería	Venta al por menor de colchones	Venta al por menor de sabanas cubrecay manteles toalla	Venta al por menor de tapices cortinas	Venta al por menor de tejidos telas y sedas	Venta al por menor de productos veterinarios (farmacéuticos medicinales)	Venta al por menor de acuarios animales domésticos (incluye ropa accesorios y sus alimentos)	Venta al por menor de Antigüedades	Venta al por menor de artefactos eléctricos	Venta al por menor de arboles Y plantas	Venta al por menor de artículos de aseo y detergentes	Venta al por menor y/o alquiler de artículos deportivos
ANEXO #	ço	62302	62411	62412	62421	62426	62431	62433	62510	62512	62513	62514	62515	62517	62518
	*	4	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	56	27

ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)	DD REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	Venta al por menor de artículos de hogar (menajes electrodomésticos y sus repuestos) 1 parqueo por cada 50 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al repuestos) 1 parqueo por cada 50 m2 de área del lestablecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de afrea de la fracción adicional. Si cuenta con área de afrea de la fracción adicional. Si cuenta con área de afrea de afrea de la fracción adicional con área de descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	Venta al por menor de Revestimientos para pisos paredes y acabados para la almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y construcción	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de anticulos de bazar almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	Venta al por menor en boutiques (incluye prenda sombreros y accesorios de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y vestir)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá pontar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
. CUADRO [Venta al por	Venta al por repuestos)	Venta al por	Venta al por	Venta al por	Venta al por	Venta al por construcción	Venta al por	Venta al por	Venta al por	Venta al por vestir)	Venta al por i	Venta al por i	Venta al por i
NEXO #5.	cóo	62520	62521	62522	62524	62525	62526	62530	62531	62532	62533	62534	62535	62541	62542
•	*	28	59	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	14

Fig. Color Activity Activit		ANEXO #5.	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUE	RMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL _Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
62543 Venta al por menor de equipos profesional y científico 62546 Venta al por menor de farmacias (Venta exclusiva de medicamentos por mostrador) 62546 Venta al por menor de farmacias y almacén de pinturas utensilios para pintores y herramientas en general 62550 Venta al por menor de flores maceteros 62551 Venta al por menor de puertas 62553 Venta al por menor de puertas 62559 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62561 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62563 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62564 Venta al por menor de articulos de optica 62565 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62566 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62567 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos	*	cóp	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
Wenta al por menor de farmacias (Venta exclusiva de medicamentos por mostrador) 62546 Venta al por menor en ferreterias y almacén de pirituras utensilios para pintores y herramientas en general 62550 Venta al por menor de flores maceteros 62551 Venta al por menor de juguetes juegos infantiles y articulos para fiestas 62553 Venta al por menor de puertas 62569 Venta al por menor de material y accesonos eléctricos 62561 Venta al por menor de material y accesonos eléctricos 62563 Venta al por menor de muebles 62564 Venta al por menor de articulos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de papelería y oficinas	45	62543		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
Venta al por menor en ferreterias y almacén de pinturas utensilios para pintores y herramientas en general 62547 Venta al por menor de flores maceteros 62550 Venta al por menor de juguetes juegos infantiles y artículos para fiestas 62553 Venta al por menor de puertas 62569 Venta al por menor de material y accesorios eféctricos 62561 Venta al por menor de material y accesorios eféctricos 62563 Venta al por menor de material y accesorios eféctricos 62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de artículos de óptica 62566 Venta al por menor de papeleria y Oficinas 62566 Venta al por menor de papeleria y Oficinas	43	62545	r menor de farmacias (Venta exclusiva de medicamentos por	parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62550 Venta al por menor de flores maceteros 62550 Venta al por menor de productos de joyería (relojería fantasia y bisuteria) 62551 Venta al por menor de juguetes juegos infantiles y artículos para flestas 62553 Venta al por menor en librerías (libros y revistas) 62560 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62561 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62563 Venta al por menor de artículos de óptica 62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	44	62546	eterías y almacén de pinturas utensilios para pintores	parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62550 Venta al por menor de productos de joyería (relojería fantasia y bisutería) 62553 Venta al por menor de juguetes juegos. Infantiles y artículos para fiestas 62569 Venta al por menor de puertas 62560 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62561 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62563 Venta al por menor de artículos de óptica 62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de papelería y Oficinas	45	62547		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62551 Venta al por menor de juguetes juegos, infantiles y artículos para fiestas 62553 Venta al por menor en librerías (libros y revistas) 62569 Venta al por menor de puertas 62560 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62561 Venta al por menor de muebles 62563 Venta al por menor de artículos de óptica 62564 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	47	62550		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62553 Venta al por menor en librerías (libros y revistas) 62569 Venta al por menor de puertas 62560 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62561 Venta al por menor de muebles 62563 Venta al por menor de articulos de óptica 62564 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de papelería y cosmèticos	48	62551	os para fiestas	parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62569 Venta al por menor de puertas 62560 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62563 Venta al por menor de muebles 62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	49	62553		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62561 Venta al por menor marcos, cuadros 62561 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62563 Venta al por menor de muebles 62564 Venta al por menor de articulos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosmèticos	90	62559		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62563 Venta al por menor de material y accesorios eléctricos 62563 Venta al por menor de muebles 62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	51	62560		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62563 Venta al por menor de muebles 62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	52	62561		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62564 Venta al por menor de artículos de óptica 62565 Venta al por menor de papelería y Oficinas 62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	53	62563		1 parqueo por cada 50 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para descarga independiente al de clientes. 1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con área de descarga independiente al de clientes.	54	62564		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
62566 Venta al por menor de perfumes y cosméticos	55	62565		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de Ilmacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.
	56	62566		parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de limacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y lescarga independiente al de clientes.

	ANEXO #5.	CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUI	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
*	cóp	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
57	62567	Venta al por menor de productos naturales	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
28	62568	Venta al por menor de repuestos y/o accesorios de vehículos motorizados	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
59	62570	Venta al por menor de Sanitarios y griferia	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
09	62577	Venta al por menor de suministros para imprentas y graficas	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
61	62581	Venta al por menor productos de tarjetería	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
62	62584	Venta al por menor de equipos de comunicación (teléfonos) y accesorios	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
63	62586	Venta al por menor de artículos de publicidad	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
64	62587	Venta al por menor de pañales	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
65	62588	Venta al por menor de alquiler de discos cd's y videos	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
99	62589	Venta al por menor de productos y artículos para bebes	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
29	62598	Venta al por menor de alfombra	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
89	62602	Venta al por menor de artículos y productos de belleza y peluquería	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
69	62605	Venta al por menor de ropa accesorios alimentos para acuarios y animales domésticos (no incluye via de animales ni servicios de consulta y/o peluqueria)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
		631 RESTAURANTES, CAFES, OTROS E	CAFES, OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE SE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS

	NNEXO #5.	CUADRO DE ANALÍSIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUI	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
	cóo	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
70	63102	Cafeterias	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
71	63104	Fuente de soda (venta de hamburguesa, papas fritas refrescos	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
72	63105	Restaurantes	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
73	63106	Restaurantes (servicios de comida preparada a domicilio)	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
74	63107	Restaurantes (parrilladas)	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
75	63108	Restaurantes (przzerias)	parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
9/	63110	Restaurantes (picanterias)	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
77	63111	Restaurantes (cangrejales)	1 parqueo por cada 6 m2 de área útil (atención al público) y 1 parqueo por fracción
		632 НО	632 HOTELERIAS Y OTRO LUGARES
78	63200	Viviendas	1 parqueo por unidad de vivienda
62	63203	Hoteles	1 parqueo por cada 4 habitaciones, 1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional.
80	63210	Hotel -Boutique	1 parqueo por cada 4 habitaciones, 1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional.
		7. INSTALACIONES PARA SERVICIO	7. INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRNSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
81	71911	Agencia de correos, telégrafos	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.

Página (

	ANEXO #5.	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUE	MITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
+	cóp	. ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
82	71912	Agencia de turismo (solo venta de pasaje)	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
83	71915	Parqueadero y/o garajes (solares vacios)	
8	71917	Agentes de aduanas asesoría en comercio exterior	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
		8. Oficinas FINANZAS SEGUROS BIENES INMUEB	BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PUBLICIDAD Y OTROS
85	800805	Oficinas administrativas	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
		810. IN	810. INSTITUCIONES MONETARIAS
98	81011	Agencia bancaria (sucursal)	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
87	81014	Servicios de cajero automático	
88	81015	Servicios de autobanco	
68	81016	Bancos	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
06	81017	Agencias y/o cajeros express	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
91	81021	Asociaciones y cooperativas de ahorro y préstamos	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
92	81022	Boisa de valores	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
93	81024	Empresas de leasing	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de parsonas con capacidades especials y adultos mayores.

	ANEXO #5.	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUI	MITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
*	cóp	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
96	81025	Financieras	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo biíndado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
95	81026	Sociedad de inversión y administración de fondos de terceros	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
96	81031	Casas de cambios y operaciones con divisas, excepto bancos	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
26	81032	Comisionistas y agentes de bolsas	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
86	81033	Participación de socios de empresas	1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Además 1 parqueo para vehículo blindado de captación de valores. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
			820. SEGUROS
66	82201	Oficinas gentes y corredores de seguros	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
100	8202	Oficinas de compañías de seguros y reaseguradoras	1 parqueo por cada 15 m2 de área del oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
		.8	831. BIENES INMUEBLES
101	83101	Oficinas de arrendamiento, administración y venta de bienes inmuebles	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
102	83102	Oficinas corredores de propiedades (mandato)	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
103	83103	Oficinas urbanizaciones y lotizaciones	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
		832. Oficinas	832. Oficinas ADMINISTRATIVAS /COMERCIALES
104	83272	Oficinas de agentes afianzados de aduana	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.

	ANEXO #5.	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUE	RMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
*	cǫρ	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
105	83273	Oficinas de asesoría y consultorías económicas financieras gerenciales y administrativas (excluye asesoría en comercio exterior)	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
106	83285	Oficinas de compañía de vigilancia y seguridad (no incluye logística, operación ni rastrillo)	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
107	83286	Oficinas de agencia de empleo	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
108	83288	Oficinas de sociedades civiles compañías consorcios	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
		832. C	832. OFICINAS PROFESIONALES
109	83210	Oficinas profesionales	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicionál En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional .
110	83211	Oficinas de notarios públicos	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
11	83212	Oficinas de servicios y estudios jurídicos (abogados)	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
112	83221	Oficinas de asesorías tributarias	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
113	83222	Oficinas de servicios de contabilidad y auditorias	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
114	83224	Oficinas de contadores públicos y actuarios	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
115	83231	Oficinas de servicios de elaboración de datos y tabulación	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
116	83232	Oficinas de servicios de procesamiento de datos	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
117	83241	Oficinas de arquitectos	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.

	oộs	CÓD ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
118	83242	Oficinas de constructores	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
119	83243	Oficinas de decoradores de interiores	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
120	83244	Oficinas de dibujantes y diagramadores	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
121	83245	Oficinas de ingenieros civiles	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
122	83246	Oficinas de ingenieros mecánicos	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
123	83249	Oficinas de servicios têcnicos relacionados con la construcción	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
124	83251	Oficinas de decoradores de vitrinas	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
125	83252	Oficinas de investigación de mercados	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
126	83254	Oficinas de servicios y agencias de publicidad	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
127	83274	Oficinas de Economistas	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
128	83275	Oficinas de ingenieros agrónomos (enólogo, ingenieros de suelo)	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
129	83276	Oficinas de ingenieros calculistas	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
130	83277	Oficinas de ingenieros comerciales	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
131	83278	Oficinas de ingenieros de sistemas	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.

	ĝ	ACTIVIDAD	CÓD ACTIVIDAD REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
132	83280	Oficinas de Ingenieros electrónicos, eléctricos	1 parqueo por cada 15 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de oficinas se considerará 2 parqueos por cada oficina de hasta 30 m2 de área de oficina y 1 parqueo por fracción adicional.
133	83282	Oficinas de desarrollo de programas y sistemas para computador	1 parqueo por cada 15 m2 de área de ofícina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de ofícinas se considerará 2 parqueos por cada ofícina de hasta 30 m2 de área de ofícina y 1 parqueo por fracción adicional.
134	83284	Oficinas de Traductores y mecanógrafas	1 parqueo por cada 15 m2 de área de ofícina y 1 parqueo por fracción adicional. En edificios de ofícinas se considerará 2 parqueos por cada ofícina de hasta 30 m2 de área de ofícina y 1 parqueo por fracción adicional.
		931.8	931. SERVICIOS DE EDUCACION
135	93103	Escuela de modelos	3 parqueos por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
136	93106	Jardines infantiles y parvularios	1 parqueo por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
137	93110	Escuela de música	3 parqueos por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
138	93112	Escuela de Cocina	3 parqueos por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
139	93113	Escuela o Centro de Danza	3 parqueos por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
140	93115	Academia de Idioy-Lenguas	3 parqueos por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
141	93118	Academia-Instituto	3 parqueos por aula, más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
		932. INSTITUTOS Y LABO	932. INSTITUTOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTIFICOS
142	93201	Instituto y laboratorio de Estudios sismológicos	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
143	93202	Instituto de investigaciones de ciencias biológicas, físicas y sociales	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.

	NNEXO #5.	CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUI	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
*	cóp	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
144	93203	Instituto de investigaciones médicas	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
145	93204	Institutos meteorológicos	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
		933. SERVICIOS MÉ	933. SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD
146	93307	Servicios de estimulación temprana	2 parqueos por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. y 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
147	93308	Centro especializado de la salud	2 parqueos por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional, para centros de 4 consultorios deberá contar adicionalmente con un parqueo para vehículos de emergencia o primeros auxilios, más un parqueo para vehículos recolector de desechos sólidos y/o de servicios de mantenimiento por empresas. Aplica requerimiento de parqueos para personas con capacidades especiales y adultos mayores
148	93309	Centro de Toma de muestras para laboratorios (clínicos - médicos)	2 parqueos por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
149	93310	Dispensarios	2 parqueos por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
150	93311	Centros Médicos	2 parqueos por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
151	93313	Ingenieros Químicos - Químicos farmacéuticos	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
152	93314	Laboratorios (Clínicos - Médicos)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
153	93315	Taller mecánica dental (Elaboración de Protesis dentales)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
154	93316	Consultorios Médicos (General odontológico, Ginecológico y profesionales de la salud según especialidades)	co y profesionales de la 1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
155	93322	Consultorio veterinario (incluye peluqueria de animales)	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
		934. INSTITL	934. INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

	ANEXO #5.	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUI	PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
•	сфр	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
156	93402	Guarderias Infantiles	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local destinado al uso de alumnos, y 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
157	93406	Centros de Terapia física respiratoria	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local destinado al uso de alumnos, y 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
		939. ORGANIZACIONES RELIGIO	VIZACIONES RELIGIOSAS, SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES CONEXOS
158	93912	Fundaciones Sociales	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
		942. BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES F	MUSEOS, JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES
159	94201	Bibliotecas	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
160	94202	Galerías de exposición artistica	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
161	94205	Museos y servicios culturales	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Aplica requerimiento de parqueos para uso y acceso de personas con capacidades especiales y adultos mayores.
		949. SE	949. SERVICIO DE ESPARCIMIENTO
162	94911	Discotecas	1 parqueo por cada 7 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional.
		951. INSTALACIONES PA	. INSTALACIONES PARA TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACION
163	95141	Taller de Reparación de relojes y joyas	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
164	95995	Taller de modistas y sastres (elaboración y reparación de ropas), estampados y bordados	1 parqueo por cada local de hasta 30 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Si cuenta con área de almacenamiento superior al 30% del área del establecimiento, deberá contar con un parqueo adicional con espacio para carga y descarga independiente al de clientes.
165	95201	Lavanderia, tintorerias y lava secos	1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
			Página 13

February February		ANEXO #5.	ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUE	ERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)
95902 Limpieza de alfombras 959. SERVICIOS PERS 959. GERVICIOS PERS 959.1 Salones de exhibición de productos comestibles (incluye degustación) 9591.1 Salones de cosmetología y servicio de tatuaje 9591.2 Peluquería-gabinete de belieza 9591.2 Salones de yajes, baños calientes turcos saunas (SPA) 9591.5 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espíritual 9591.6 Alquiler de prendas de vestir 9597.7 Call-center (centro receptor de llamadas talefónicos) 9598.0 Cyber (alquiler de artículos para recepciones 9598.1 Alquiler de artículos para recepciones 9598.4 Copiadoras de documentos-planos 9598.5 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arregio de chapas de vehículos)	*	cóp	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD
95909 Sala de exhibición de productos comestibles (incluye degustación) 95911 Salones de cosmetología y servicio de tatuaje 95912 Peluquería-gabinete de belleza 95914 Salones de yajes, baños calientes turcos saunas (SPA) 95915 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espíritual 95916 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 95985 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arregio de chapas de vehículos)	166	95202		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95909 Sala de exhibición de productos comestibles (incluye degustación) 95911 Salones de cosmetología y servicio de tatuaje 95912 Peluquería-gabinete de belleza 95914 Salones de yajes baños calientes turcos, saunas (SPA) 95915 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espiritual 95921 Estudios fotográficos, fotográficos, fotomecánicas 95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de artículos para recepciones 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 7 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de veticulos)			959. SERVICIOS PERS	ONALES, PELUQUERIA, COPIADORAS, ETC
95911 Salones de cosmetología y servicio de tatuaje 95912 Peluqueria-gabinete de belleza 95914 Salones de yajes, baños calientes turcos, saunas (SPA) 95915 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espiritual 95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de artículos para recepciones 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 7 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehiculos)	167	60656		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95912 Peluqueria-gabinete de belleza 95914 Salones de yajes, baños calientes turcos, saunas (SPA) 95915 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espiritual 95921 Estudios fotográficos, fotográficos, fotomecánicas 95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 7 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	168	95911		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95914 Salones de yajes, baños calientes turcos, saunas (SPA) 95915 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espiritual 95921 Estudios fotográficos, fotográficos, fotomecánicas 95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 95985 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	169	95912		parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área idministrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95915 Gimnasios, Centro de bienestar, físico y espiritual 95921 Estudios fotográficos, fotográficos, fotomecánicas 95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	170	95914		parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada. 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95921 Estudios fotográficos, fotomecánicas 95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 95985 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehiculos)	171	95915		1 parqueo por cada 50 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95976 Alquiler de prendas de vestir 95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 7 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehiculos)	172	95921		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95977 Call-center (centro receptor de llamadas telefónicos) 95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 7 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	173	92976		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95980 Cyber (alquiler de equipos de computación), locutorios . 95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	174	95977		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95981 Alquiler de artículos para recepciones 95984 Copiadoras de documentos-planos 7 Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	175	95980		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
95984 Copiadoras de documentos-planos Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	176	95981		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
Taller de chapas y copiadora de llaves (no incluye arreglo de chapas de vehículos)	177	95984		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 de área administrativa y 1 parqueo por fracción adicional
	178	95985		1 parqueo por cada 15 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional. Más 1 parqueo por cada 15 m2 devárea administrativa y 1 parqueo por fracción adicional

ANEXO #5 . CUADRO DE ANALISIS DE ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE PARQUEOS EN URDESA CENTRAL Y AV. FRANCISCO BOLOÑA (CDLA KENNEDY)	REQUERIMIENTO DE PARQUEO SEGÚN ACTIVIDAD	960. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS EXTRATERRITORIALES	ajadas. 1 parqueo por cada 25 m2 de área del local y 1 parqueo por fracción adicional	
	ACTIVIDAD	960. ORGANIZACIONE	Organizaciones internacionales y servicios extraterritoriales (embajadas, consulados)	
NEXO #5.	cóp		96001	
	1		6	

